

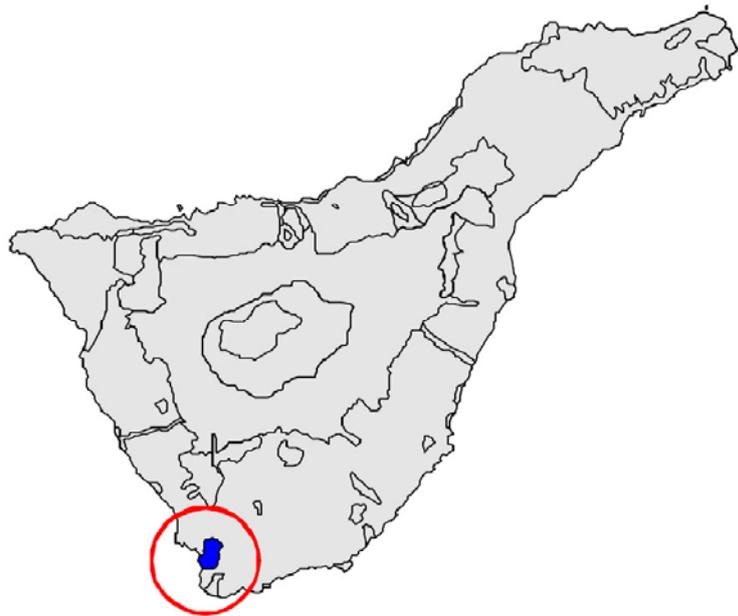


Gobierno de Canarias
Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Dirección General
de Ordenación del Territorio

Normas de Conservación



Monumento Natural de La Montaña de Guaza



INFORMATIVO

APROBACIÓN DEFINITIVA Y MEMORIA AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MEDIO FÍSICO	1
2.1. Climatología	1
2.2. Geología y geomorfología.....	3
2.3. Hidrología.....	5
2.4. Edafología.....	6
2.5. Paisaje.....	8
3. MEDIO BIOLÓGICO	11
3.1. Vegetación y flora	11
3.2. Fauna	14
4. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL.....	20
4.1. Usos y actividades	20
4.2. Estructura de la propiedad	21
4.3. Infraestructuras	22
4.4. Recursos culturales	22
4.5. Planeamiento territorial y urbanístico.....	23
5. DIAGNÓSTICO y PRONÓSTICO	30
5.1. Medio natural, aprovechamiento e impactos.....	30
5.2. Unidades homogéneas de diagnóstico.....	34
5.3. Evolución previsible del sistema	36
6. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN	37
6.1. Objetivos del modelo de ordenación propuesto	37
6.2. Análisis y evaluación de las alternativas de ordenación.....	39
6.3. Descripción y justificación de la propuesta de ordenación	40



1. INTRODUCCIÓN

El Monumento Natural de la Montaña de Guaza comprende 725'7 hectáreas, incluidas en su totalidad en el término municipal de Arona, en el Sur de la isla de Tenerife, limitando por el norte con la carretera que va desde Los Cristianos hasta Guaza, por el este con el pueblo de Guaza, por el sur con la urbanización Palm-Mar, por el sudoeste con el mar y por el oeste con el núcleo urbano de Los Cristianos.

Básicamente está constituida por un cono volcánico, la Montaña de Guaza, que alcanza una altura máxima de 428 m, y las coladas lávicas derivadas de su erupción, que constituyen las llamadas Mesas de Guaza, llegando hasta el mar, donde la erosión ha labrado un acantilado de gran altura.

La presencia humana desde períodos anteriores a la Conquista hasta nuestros días se hace notar, en forma de socavones para la extracción de losa chasnera actualmente abandonados, restos de banales, canalizaciones, y otros elementos más recientes, que deterioran la calidad del ámbito protegido, tales como pistas abandonadas, repetidores de televisión y antenas de telecomunicaciones. Se conservan sin embargo extensas zonas con vegetación potencial y ciertos hábitats naturales y seminaturales que han permitido el mantenimiento hasta nuestros días de poblaciones de diversas especies animales y vegetales de interés.

Si bien la mayor parte del espacio está recorrida por numerosas pistas y senderos, sólo existen dos accesos para el tráfico rodado: uno a través de una pista sin asfaltar que parte de la carretera TF-665, en las proximidades de Guaza del Medio, y otro que comunica el caserío de Guaza Baja con las Mesas de Guaza por la parte sur. La carretera TF-665, que une los núcleos de Guaza y Los Cristianos, y el ramal de la TF-6222 que da acceso al Palm-Mar son las principales vías de comunicación que se aproximan al espacio natural; un buen tramo de la primera de ellas hace de límite del espacio natural en su lado norte.

2. MEDIO FÍSICO

2.1. Climatología

El clima del espacio natural se caracteriza fundamentalmente por una acusada escasez de precipitaciones, elevadas temperaturas y alta insolación, como corresponde a las zonas bajas de la vertiente meridional de la isla.

En los alrededores del espacio natural existen cinco estaciones meteorológicas, dos de ellas con registros termométricos y pluviométricos y otras tres con registros exclusivamente pluviométricos. La más próxima es la de Arona-Guaza, situada a 76 m s.n.m., pero en ella sólo se registran datos de precipitaciones.

La precipitación anual media en la estación de referencia, la de Arona-Guaza, no supera los 100 mm. Para la serie de datos con que se cuenta, el máximo de las precipitaciones medias se obtuvo en 1989, superándose los 190 mm, mientras que el mínimo se registró en 1986 con una precipitación media en torno a 8'6 mm. Las medias



obtenidas para cada mes del año en las diferentes estaciones se recogen en el siguiente cuadro:

Estación	Altitud (m s. n. m.)	Registros	Serie (años)
Adeje-Playa Américas	30	Termométricos y pluviométricos	9
Arona-Guaza	76	Pluviométricos	15
Arona-Faro Rasca	12	Pluviométricos	49
Aerop. Reina Sofía	64	Termométricos y pluviométricos	16
Arona-Cristianos	20	Pluviométricos	19

Precipitaciones medias													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Arona-Guaza	18,9	11,6	12,9	8,48	0,35	0	0,02	0	2,96	10,8	30,2	22,8	119,01
Adeje- P. Américas	4,9	17,9	7,6	1,1	0	0	0,3	0	2,1	11,1	18,6	13,0	76,6
Aer. Reina Sofia	7,2	15,6	21,3	5,8	1,2	0,2	0,1	0,1	3,3	11,9	32,7	26,1	125,5
Rasca-Faro	18,2	13,8	7,6	3,4	0,3	0,1	0	0,3	2,5	10,8	21,7	15,5	94,2
Arona-Cristianos	11,1	12,9	10,7	12,2	0	0	0	0,2	0,5	6	13,2	11,2	78,0

Mediante la interpolación de los registros pluviométricos de las cinco estaciones próximas al espacio natural y utilizando como referencia el plano hipsométrico, se ha obtenido un modelo teórico de la distribución espacial de las precipitaciones en el Monumento Natural. Según este modelo se distinguen tres sectores, representados cartográficamente en el mapa adjunto. Un sector se circunscribe a la Montaña de Guaza, por encima de la cota 300, y en él se ha estimado unas precipitaciones medias anuales entre 150 y 200 mm.; otro sector se sitúa entre esta cota y los 140-150 m s.n.m., abarcando gran parte del resto de Montaña de Guaza y la zona más elevada de las Mesas de Guaza, con precipitaciones anuales medias estimadas entre 125 y 150 mm; finalmente, el tercer sector comprende las zonas más bajas del espacio natural, las laderas de Montaña de Guaza y Las Mesas, con precipitaciones anuales medias estimadas por debajo de los 100 mm.

En cuanto a la temperatura, los datos de los que se dispone corresponden a estaciones distantes del espacio natural, en zonas marcadamente diferentes desde el punto de vista ambiental. En general puede establecerse que para el entorno de la Montaña de Guaza las medias se hallan entre los 21'3 y los 22'4°C, con una amplitud



térmica anual bastante baja, en torno a 6'4°C. Los meses más fríos son enero y febrero, y los más calurosos agosto y septiembre.

ADEJE - PL. AMÉRICAS													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
T	18,6	19,1	19,7	20,0	20,8	22,6	24,0	24,7	25,0	23,9	22,1	20,3	21,7
TmM	22,8	23,2	23,7	23,5	24,2	25,6	27,0	27,9	28,5	27,5	26,0	24,0	25,2
Tmm	14,4	15,2	15,8	16,4	17,5	19,5	21,0	21,6	21,6	20,3	18,2	16,2	18,1
AEROPUERTO REINA SOFÍA													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
T	18,5	18,4	19,3	19,3	20,2	21,9	24,0	24,8	24,5	23,3	21,5	19,6	21,3
TmM	21,7	21,8	22,9	22,7	23,6	25,2	27,6	28,5	28,1	26,6	24,8	22,8	24,7
Tmm	15,3	15,0	15,6	15,9	16,9	18,7	20,2	21,1	21,0	19,9	18,3	16,5	17,9
RASCA - FARO													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
T	19,9	19,3	20,8	20,2	21,2	22,9	25,0	25,2	26,0	24,7	22,6	20,9	22,4
TmM	21,1	20,1	22,7	21,3	22,5	24,1	26,7	28,1	27,8	25,9	23,2	21,6	23,8
Tmm	19,0	18,6	19,0	19,0	19,9	21,7	22,8	24,0	24,0	23,4	22,0	20,1	21,1

T: temperatura media; TmM: temperatura media de las máximas; Tmm: temperatura media de las mínimas; TM: temperaturas máximas absolutas; Tm: temperaturas mínimas absolutas.

Según la clasificación climática de Martonne, la zona de estudio se corresponde con la categoría de clima hiperárido. Según la clasificación bioclimática de Rivas-Martínez se incluye dentro del piso inframediterráneo inferior, desértico oceánico, árido inferior, lo que se corresponde con una única serie de vegetación climatófila, *Ceropegio fuscae-Euphorbieto balsamiferae sigmetum* (tabaibal dulce).

2.2. Geología y geomorfología

La Montaña de Guaza es una extrusión de materiales traquítico-fonolíticos, en los que gran parte del cono volcánico y de la colada que surgió del flanco meridional del mismo forman los acantilados situados inmediatamente al sur de Los Cristianos. Forma parte de una alineación de domos sálicos a la que pertenecen también Lomo Simón y Los Picachos, en dirección NE, con edades ligeramente superiores al medio millón de años y consideradas como manifestaciones adventicias del estratovolcán Cañadas. De ellos, Guaza es, con mucho, el mejor conservado, constituyendo un ejemplo espectacular de este tipo de extrusiones sálicas y, dentro de la clasificación de estas manifestaciones, se corresponde con una forma mixta con morfología de un domocolada que pasa a volcán (Fernández & Nafría, 1978).



De manera muy resumida, las unidades geológicas que se encuentran en el ámbito protegido son:

Conos basálticos de la Serie II. Son Montaña Cumplida y otro cono de reducidas dimensiones situado en la base de la ladera nordeste del domo de Guaza, ambos compuestos por *lapillis* y escorias basálticas.

La extrusión traquítico-fonolítica de la Montaña de Guaza, que se pasa a describir más detalladamente en los apartados posteriores.

Materiales sedimentarios. Conformados por los derrubios procedentes de la erosión del domo que se acumulan en todo el perímetro de la Montaña de Guaza, muchos de los cuales han sido aprovechados para la implantación de cultivos, si bien hoy están mayoritariamente abandonados.

2.2.1. Morfología de la Montaña de Guaza

La erupción de la Montaña de Guaza originó un domo achatado de unos 430 m. de altitud, en cuya cima se abre un cráter de unos 600 m. de diámetro. Este domo inicial está formado por un aglomerado de cantos traquíticos y/o fonolíticos, cementados por materiales de las mismas características petrográficas.

Rodeando este domo inicial aparecen una serie de lenguas de coladas masivas que forman una serie de lóbulos cortos pero de gran potencia, que son fácilmente observables en las laderas oeste y este de la montaña. Esta morfología está originada por sucesivos aportes de lavas muy viscosas que al enfriarse mantienen las estructuras superficiales del flujo.

En la parte alta de la montaña se abre dos cráteres concéntricos, uno exterior de 600 m. de diámetro y 50 m. de profundidad, y otro interno que presenta una protuberancia a modo de pitón. El conjunto está abierto en forma de herradura hacia el sur y de él surgen dos grandes coladas que se extienden en abanico, formando la más extensa la planicie de las Mesas de Guaza. El frente de esta misma colada formó en todo su perímetro acantilados marinos, que llegan a alcanzar en la Punta del Bocinegro los 100 m. de potencia.

El aspecto general de la roca, muy poroso y de tonos claros, es claramente traquítico.

La extrusión de la montaña de Guaza arrojó un volumen muy considerable de productos piroclásticos de proyección aérea: cineritas, pómez y tobas pumíticas que forman grandes depósitos situados al pie de las laderas septentrionales de Guaza (Llano Azul, Las Toscas), los cuales han sido objeto de explotación para obtener materiales de construcción.

2.2.2. Desarrollo de la extrusión de la Montaña de Guaza.

Según Fernández & Nafría (1978), la formación de la Montaña de Guaza se originó desde zonas profundas por ascenso de materiales fonolíticos junto con grandes cantidades de gases que, al consolidarse formaron los mantos de tobas pumíticas que se depositaron siguiendo la dirección de los vientos dominantes, es decir, mayoritariamente en dirección SO.

Posteriormente se emitieron lavas de composición fonolítica y viscosidad elevada, que irían formando el domo, mientras que algunas de ellas, más cortas y



masivas darían lugar a la morfología lobular que puede apreciarse en las laderas NO y OSO.

Una erupción violenta con emisiones de lavas más fluidas daría lugar a la formación del cráter más externo y a la primera colada que se extiende en abanico en dirección SSO. Tras este período, una nueva emisión de lavas traquíticas dio lugar a la segunda colada, cuyos materiales se extendieron formando las Mesas de Guaza y el acantilado costero. Estas dos últimas emisiones originaron los dos anillos concéntricos del cráter y los dos pitones que representan las chimeneas de salida.

Finalmente, la actividad volcánica fue cesando para dar paso a la intensa actividad erosiva del mar que ha desmontado el frente SO de la colada y la mayor parte de los depósitos de tobas.

2.3. Hidrología

De acuerdo con el Plan Hidrológico Insular (en lo sucesivo PHI), el espacio protegido se incluye en el sector 423 (subsector 42B) correspondiente a la plataforma litoral de la subzona 42, en el dominio del eje estructural del sur. La mayor parte de este sector se corresponde con lavas jóvenes muy permeables.

Ni en el ámbito del espacio natural, ni en su entorno más próximo existen galerías para extracción de aguas. En esta zona sí existe una gran cantidad de pozos, si bien ninguno de ellos se sitúa dentro de los límites del Monumento Natural de Guaza. Todos estos pozos, unos de tipo convencional y otros de sondeo, extraen aguas de un acuífero común, representando en conjunto un volumen de $2,6 \text{ hm}^3/\text{año}$. Las aguas que se extraen son de mala calidad, debido por un lado a la intrusión marina (sobre todo en obras emboquilladas por debajo de la cota de los 400 m.) favorecida por la sobreexplotación del acuífero, y por otro, a las emanaciones gaseosas de origen magmático profundo que son debidas a la juventud de los materiales volcánicos. Según el PHI en el futuro no es previsible que se produzcan cambios notables en el volumen global drenado.

Tal y como se detalló en el epígrafe relativo a climatología, las precipitaciones en este sector sur de la isla son bajas y a pesar de la elevada permeabilidad de los materiales geológicos se estiman niveles de infiltración muy bajos (según el PHI se sitúan por debajo de los 25 mm/año). Sin embargo, la recarga procedente de aguas meteóricas parece ser más importante que en las subzonas contiguas y cabe la posibilidad de que exista un cierto aporte subterráneo procedente de Las Cañadas.

El balance en el subsector hidrológico afectado por el espacio natural, entre los aportes de los subsectores adyacentes y las pérdidas por flujos hacia el exterior resulta negativo. Para el año 1985 se calculó una recarga de $0,8 \text{ hm}^3/\text{año}$ y un aporte del subsector superior de $6,2 \text{ hm}^3/\text{año}$, pero los flujos hacia otros sectores contiguos y hacia el mar representaron unos $15 \text{ hm}^3/\text{año}$. Las previsiones hechas por el PHI para el año 2000 eran algo mejores: las pérdidas por flujos estimadas en $10,9 \text{ hm}^3/\text{año}$ se compensarían parcialmente con una recarga de $0,8 \text{ hm}^3/\text{año}$ y un aporte de $5,8 \text{ hm}^3/\text{año}$.

Desde el punto de vista hidrográfico el espacio natural está atravesado por un doble sistema radial de pequeños barranquillos: uno en la Montaña de Guaza y otro en Las Mesas. Las laderas de la Montaña de Guaza, sobre todo en su cara norte, están



surcadas por una red densa de pequeños barranquillos, en general poco incididos como consecuencia de las elevadas pendientes. El cauce más pronunciado se encuentra en la vertiente sur, en el desagüe natural del cráter del cono. Ninguna de las cuencas hidrográficas o cauces principales definidos para la isla de Tenerife afecta al espacio natural.

En las Mesas de Guaza los cauces son muy suaves, pero van confluyendo unos con otros y progresivamente van incrementando su nivel de incisión a medida que aumentan las pendientes, hasta transformarse en barranqueras que descienden por el escarpe que festonea las Mesas de Guaza.

2.4. Edafología

Las características de los suelos de esta zona vienen determinadas sobre todo por sus condiciones bioclimáticas de extrema aridez y por las actuaciones humanas, ya que la intensa actividad agrícola, así como las extracciones, la apertura de vías, las canalizaciones, etc., han modificado notablemente la estructura original de los suelos del espacio protegido. En este ámbito, el resto de los factores edafogenéticos, tales como la topografía y la edad de los materiales de origen, actúan con menor intensidad, condicionando el grado de incidencia de los procesos erosivos y el espesor útil y la pedregosidad de los suelos.

El carácter extremadamente árido de Guaza, que condiciona un régimen de humedad de tipo arídico o tórrico, esto es, con déficit de agua durante más de la mitad del año, junto con el escaso aporte de materia orgánica de la vegetación, dan lugar al predominio de litosoles de erosión y suelos carbonatados de poco espesor y muy pedregosos (Torriorthents y Haplocalcids) en las Mesas y Montaña de Guaza, y suelos con encostramientos calizos en el cráter de la Montaña de Guaza (Petrocalcids), junto con algunos horizontes argílicos coluviales (Calciargids) que se sitúan en las laderas más suaves del cráter, mientras que en contacto con las zonas sedimentarias aparecen suelos marrones decarbonatados (Haplocambids). La presencia de suelos con horizontes argílicos o de acumulación de carbonatos en una zona con tan baja humedad edáfica se interpreta como característica de un paleosuelo, dado que sugieren la existencia de condiciones climáticas muy diferentes a las actuales, donde la mayor humedad edáfica e importantes contrastes estacionales de humedad y sequía, permiten la predominancia de procesos de alteración y movilización de arcillas y carbonato cálcico durante la fase húmeda, que se alternan con períodos de sequía donde priman la deposición y acumulación de dichos elementos.

2.4.1.- Clasificación del suelo

Para la clasificación de los suelos presentes en el ámbito de estudio se han seguido los criterios de la *Soil Taxonomy* (*Soil Survey Staff*, 1994), hasta la categoría de subgrupo. Los tipos representados en la cartografía adjunta son los siguientes:

Los distintos tipos de suelos que se han encontrado en el espacio natural son los siguientes:

1. Orden Aridisoles: son los suelos más característicos y que ocupan la mayor superficie en el ámbito del espacio protegido, siendo sus características definitorias básicas la alta erodibilidad, concentración elevada en sales, así como



la presencia de un horizonte superficial con escaso contenido en materia orgánica.

Suborden Argids. Incluyen todos los aridisoles con horizonte argílico, esto es, un horizonte subsuperficial con un contenido en arcillas significativamente superior al horizonte situado por encima, originado por iluviación o lavado de arcillas. Se consideran paleosuelos, ya que el régimen pluviométrico actual no permite la migración de arcillas en profundidad.

Gran Grupo Calciargids. Son los suelos presentes en las laderas más suaves del antiguo cráter de Guaza. De marcado carácter lítico, su espesor no supera los 30-40 cm, y además en ellos se ha producido una acumulación de carbonatos en profundidad, pero que no llega a compactarse.

Gran Grupo Petrocalcids. En ellos la acumulación de caliza ha dado lugar a la aparición de un horizonte petrocálcico o costra caliza, también denominado caliche, impenetrable para las raíces y con una conductividad hidráulica muy baja. Esta costra caliza puede llegar a aflorar en la superficie en algunos puntos. Los suelos encalichados aparecen en la Montaña de Las Cuevitas, laderas bajas de la Montaña de Guaza y los cantiles de las Mesas de Guaza y Llano de Las Mesas.

Suborden Cambids. A diferencia del suborden anterior, estos aridisoles no presentan horizontes de acumulación de arcillas ni de carbonatos, sino sólo un horizonte cámbico de alteración. Este horizonte cámbico se define por su bajo contenido en materia orgánica, textura franco-arenosa o más fina, y coloración más oscura que la roca madre, lo que evidencia su condición de horizonte de alteración.

Gran Grupo Haplocambids. Presentan horizontes fuertemente lavados en sales y con una distribución irregular de la materia orgánica en profundidad, que evidencia su carácter aluvial-coluviado. Se localizan en los glaciares más bajos de la parte oriental de la Montaña de Guaza, en la zona conocida como Tagoro.

2. Orden Entisoles. Estos suelos, conocidos comúnmente como litosoles, son los característicos de zonas donde los procesos edafogénicos están ralentizados, bien por la juventud de los materiales constituyentes, bien por ocupar una posición topográfica donde priman los efectos de la erosión. También bajo esta categoría se incluyen los suelos sorribados, que son el resultado de las acciones humanas en los que igualmente los procesos edafogénicos están limitados por transporte y mezcla de tierras de diferente origen.

Suborden Orthents. Se han cartografiado litosoles de erosión (Torriorthents) en asociación con afloramientos de coladas traquíticas en las zonas sur y occidental de las Mesas de Guaza, y en áreas no encalichadas al norte de la Montaña de Guaza. Son suelos de textura arenosa, muy pedregosos y con contenidos muy bajos en materia orgánica y nitrógeno.

Suborden Arents. Engloban todos aquellos suelos que son el resultado de las actividades humanas y en los que se observan fragmentos de horizontes de diagnósticos de otros suelos, mezclados al azar. En el ámbito de la Montaña de Guaza, todos los arents pertenecen al gran grupo Torriarents, generados por la incorporación de tierras procedentes de las medianías del norte de Tenerife a fin de mejorar la baja capacidad agrológica de los suelos originales.

2.4.2.- Capacidad agrológica



Para el estudio de la capacidad de uso agrícola se definen diferentes clases y subclases, que dependen de factores intrínsecos y extrínsecos al suelo. Entre los primeros se contabilizan la textura, pedregosidad, profundidad y salinidad, mientras que los segundos se corresponden a pluviometría, temperatura, pendiente y erosión.

Las clases (I a la VIII) establecen en orden decreciente la capacidad del suelo para ser cultivado, desde los suelos idóneos para la agricultura intensiva hasta los que se corresponden con superficies improductivas. El establecimiento de subclases es indicativo de las limitaciones que afectan al suelo: riesgo de erosión (e), limitaciones al desarrollo radicular (s) y limitaciones debidas a factores climáticos (c), o de labores de mejora que incrementan su capacidad agronómica (*).

Siguiendo esta metodología, puede establecerse una cierta correlación entre los distintos tipos de suelos y su capacidad de uso, si bien se ha optado por establecer una gradación cualitativa en lo que a aptitud para el aprovechamiento agrícola se refiere (nula/baja/media/alta).

En consecuencia, como ya ha quedado constatado en la descripción de los suelos existentes en el Monumento Natural de la Montaña de Guaza, su escaso contenido en materia orgánica, alta concentración en sales y alta pedregosidad, determinan que la mayor parte del espacio se incluya en las clases agrológicas más pobres. Estas zonas se asocian a afloramientos rocosos y a los subgrupos líticos de los Entisoles.

No obstante, en la parte norte de Las Mesas de Guaza se ha valorado una zona con capacidad de uso moderada (subclase IIIsc), correspondiente a Haplocalcids típicos, pedregosos, salinos y sódicos, antiguamente cultivados con tomates y actualmente abandonados. El resto de las Mesas de Guaza tiene la consideración de suelos con baja capacidad de uso (Subclase IVsc), también correspondientes a antiguos cultivos hoy abandonados y con muy escasa posibilidad de mejora, encontrándose en el límite de los suelos con capacidad agrícola; se trata de áreas no susceptibles de laboreo, pero capaces de sustentar la vegetación natural.

Las zonas con más pendiente del espacio tienen una consideración de suelos improductivos o con muy baja capacidad de uso, dominando la subclase VIIes.

Por último, merece hacer mención a los suelos sorribados (Torriarents) que se localizan al sureste de la Montaña de Las Cuevas, puestos en cultivo recientemente y en los que las mejoras realizadas (corrección de pH, reducción de la pedregosidad y limitación de la salinidad por empleo de técnicas de riego adecuadas) permiten considerarlos como de alta capacidad agrológica, elevándolos a la clase III*.

2.5. Paisaje

El paisaje como resultado de la conjunción de todas sus componentes (vegetación, geomorfología, geología, actividades económicas, etc.) es un recurso natural más, que como tal debe ser valorado y conservado, y más aún en un espacio natural como éste en el que la conservación de los elementos geomorfológicos, de enorme trascendencia paisajística, constituyen uno de los fundamentos de protección.

Por otra parte, desde el punto de vista estrictamente emocional, de percepción del paisaje, el Monumento Natural juega un papel fundamental, no en vano representa un hito paisajístico y un referente visual de primera magnitud en gran parte de este



sector meridional de Tenerife. Bajo esta óptica puede distinguirse dos ámbitos bien distintos: por un lado, la Montaña de Guaza que por su elevación describe una cuenca visual amplia y omnidireccional, lo cual tiene una gran relevancia desde el punto de vista del paisaje; y, por otro, las Mesas de Guaza, que al contrario que la anterior tiene una cuenca visual más limitada, pero en contrapartida autocontenida, es decir, para observadores situados en el interior del espacio natural, lo cual también tiene relevancia desde el punto de vista del uso público y el disfrute de los valores estéticos.

Analizando ambas vertientes del paisaje se puede distinguir las siguientes unidades (ver su delimitación en el mapa adjunto):

Cono-domo de Montaña de Guaza. Se trata de un impresionante domo volcánico que por su elevación constituye un hito paisajístico de primer orden. Está formado por laderas escarpadas, que alcanzan su mayor pendiente cerca de la cumbre y que paulatinamente van perdiendo inclinación hacia la base, fundamentalmente por la presencia de conos de deyección; la cima por el contrario es de modelado suave, como corresponde a un domo erosionado.

Las laderas están ocupadas por un matorral bajo, relativamente homogéneo, y de fisionomía variable según la orientación, la pendiente y la fisiografía; alcanza mayor porte y cobertura en las zonas de exposición norte-nordeste, en áreas de pendiente baja y en los barranquillos con mayor humedad edáfica.

Desde el punto de vista paisajístico resalta la presencia de dos núcleos de antenas en su cima que son visibles a gran distancia y que causan un gran impacto visual. Otros elementos antrópicos como diversos tendidos telefónicos y eléctricos, numerosos canales de conducción de agua (en su mayor parte deteriorados), y una pista que asciende por la vertiente meridional hasta la cima, contribuyen a deteriorar su valor como recurso paisajístico. Por lo demás, la vegetación se percibe como natural (la degradación de la vegetación por efecto del pastoreo es siempre paisajísticamente menos patente) y las estructuras geomorfológicas se conservan intactas.

Zona agrícola de Guaza. Zona agrícola puesta en explotación recientemente (cultivos de vid en espaldera) sobre bancales antiguamente roturados y durante mucho tiempo abandonados al pie de la ladera oriental de la Montaña de Guaza. Se localiza en una zona de pendiente suave y en uno de los suelos más productivos del Monumento Natural (suelos sedimentarios procedentes de la erosión del cono). Esta reactivación de la actividad agrícola ha supuesto la transformación drástica del paisaje, prevaleciendo los elementos antrópicos sobre los biológicos y geológicos y conformando por tanto una unidad paisajística con entidad propia.

Zona agrícola de los Llanos de las Mesas de Guaza. Comprende las extensas zonas roturadas que ocupan la parte central de los Llanos de las Mesas de Guaza y su prolongación hacia el este en las laderas suaves que caen hacia Guaza del Medio. Son zonas prácticamente llanas ocupadas por antiguos campos de cultivos hoy totalmente abandonados y de los que sólo quedan los muros de piedras que delimitaban los bancales. Dispersos en esta zona se mantienen diversas edificaciones ligadas a la antigua actividad agropecuaria, algunas de ellas reutilizadas ahora como establos, o almacenes, así como diversas infraestructuras también relacionadas con los cultivos (tuberías, canales, aljibes, eras, pistas, etc.).

Desde el punto de vista paisajístico la zona está bastante deteriorada, pues muchas de estas infraestructuras e instalaciones están en estado ruinoso o de abandono



patente, además del efecto visual negativo que causan los muros de contención derruidos, las escombreras y derrubios, la maquinaria abandonada, etc. En muchos de los bancales se detecta una incipiente recolonización de la vegetación, lo que sin duda contribuye a enriquecer este paupérrimo paisaje.

Malpaíses de los Llanos de Guaza. Comprende el resto de las llanuras de las Mesas de Guaza, en las que, al contrario que en la unidad anterior, la roturación de terrenos y la transformación paisajística fue de menor intensidad, lo que sin duda se relaciona con la aptitud de los suelos para el cultivo. Se mantienen algunos bancales dispersos, pero la componente paisajística dominante es la natural, no en vano se trata de un erial pedregoso cubierto por matorrales xeromorfos de vegetación natural que en algunos sectores pueden llegar a alcanzar cierta densidad. Topográficamente es también de relieve suave pero comienza a apreciarse una red poco incisiva de pequeños barranquillos radiales que configuran interfluvios en forma de lomas suaves.

Es una zona también castigada por antiguos usos y actividades de origen humano pero la ausencia de elementos artificiales y la presencia de formaciones de vegetación natural (aunque sean en algunas zonas matorrales de sustitución) determinan un alto valor paisajístico.

Laderas de las Mesas de Guaza. Comprende esta unidad de paisaje el conjunto de cantiles que festonean la elevación de las Mesas de Guaza y que constituyen el frente de la colada que formó dicha meseta. Son escarpes de poca potencia pero cierta inclinación atravesados por barranqueras que desaguan las escorrentías de las llanuras inmediatamente superiores. La vegetación es una continuación de los matorrales xerófilos descritos para las Mesas, aunque por efecto de la pendiente alcanzan menor densidad en esta zona.

Precisamente la inclinación de estas laderas las ha mantenido prácticamente al margen de roturaciones agrícolas permitiendo la conservación de su vegetación original. Esto no es óbice para que exista ciertos elementos y alteraciones de origen antrópico (pistas, senderos, aljibes, antiguas extracciones, canales y tuberías, etc.), que por su estado de abandono repercuten negativamente sobre el valor paisajístico de estas laderas.

Acantilados marinos. Conforman un escarpe de gran potencia, prácticamente vertical, que solo suaviza su pendiente cerca de la cima. En su mayor parte supera los 50 metros de altura, llegando en algunas zonas a la cota 75. Su verticalidad lo hace inaccesible y su orientación, al oeste, lo hace visible casi exclusivamente desde el mar. En gran parte del cantil la ausencia de andenes importantes y el intenso efecto de la maresía limitan la vegetación, que queda reducida a pies de plantas halófilas que crecen dispersos entre las grietas y fisuras de la roca. Por lo demás los únicos indicios de vida derivan de la presencia de una importante colonia de gaviotas cuyos excrementos blanquean la pared desnuda.

La inaccesibilidad de esta zona ha permitido su preservación en buen estado de conservación. Se percibe como un área natural sin incidencia antrópica.



3. MEDIO BIOLÓGICO

3.1. Vegetación y flora

La vegetación de este espacio está condicionada fundamentalmente por las condiciones climáticas y bioclimáticas, con escasas precipitaciones y altas temperaturas, lo cual determina una vegetación adaptada a las situaciones áridas, con predominancia de plantas suculentas de escaso porte y de pastizales efímeros. Asimismo, la acción antrópica ha tenido una notable influencia en la definición de la composición vegetal del territorio, con la introducción de diversas especies por su interés agrícola y la sustitución de la vegetación original por especies alóctonas de amplia distribución, adaptadas a suelos removidos, en los que se han perdido las características edáficas originales.

Las comunidades de la vegetación potencial que persisten en el ámbito protegido son las siguientes:

Comunidades del cinturón halófilo costero. Se incluyen en la asociación fitosociológica *Frankenio capitatae - Zygophylletum fontanesii*. Al ser el litoral del Monumento Natural marcadamente acantilado, las zonas donde aparece esta comunidad, compuesta por plantas de apetencias halófilas, queda relegada a los escarpes litorales más afectados por la maresía de las Mesas de Guaza. Entre las especies más comunes se encuentran la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii*), el tomillo marino (*Frankenia ericifolia*), la lechuga de mar (*Astydamia latifolia*), *Limonium pectinatum*, *Reycharidia crystallina*, etc.

Tabaibal dulce (*Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*). Constituye la formación vegetal potencial más extendida en el Monumento Natural, en la que la especie claramente dominante es la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), acompañada de otras como el cardoncillo (*Ceropegia fusca*), el balo (*Plocama pendula*), la leña santa (*Neochamaelea pulverulenta*), el romero marino (*Campylanthus salsoloides*), el galdón (*Reseda scoparia*) y la cebolla almorrana (*Scilla haemorrhoidalis*). A menudo interviene también el cardón (*Euphorbia canariensis*), pero no formando verdaderos cardonales sino participando como una especie más del tabaibal, sobre todo en situaciones rupícolas con poco suelo y en pequeñas vaguadas con cierta humedad edáfica. El tabaibal dulce es la formación que ocupa la mayor parte de la superficie del espacio protegido, siendo especialmente destacable por su excelente estado de conservación el que se desarrolla en las Mesas de Guaza.

En los paredones rocosos más escarpados, donde no existe suelo consolidado, desaparecen algunas de estas especies y se desarrollan manifestaciones de vegetación rupícola, caracterizadas por la presencia dominante de *Aeonium cf. urbicum*, un bejeque endémico de Tenerife, con amplia distribución en la isla.

En lugares más degradados y antropizados aparece una comunidad caracterizada por la preponderancia de *Euphorbia obtusifolia*, que sustituye a la tabaiba dulce, dando lugar a los formaciones de “**tabaibal amargo**”, especialmente importantes en las laderas orientadas al norte.



Asimismo, en las cotas más bajas, en la franja suroeste, entre Las Guirreras y Los Mogotes, donde la influencia marina es mayor, se produce un enriquecimiento del tabaibal dulce con la inclusión de diversos elementos de apetencia halófila como *Frankenia ericifolia*, *Limonium pectinatum*, *Lycium intricatum* o *Salsola divaricata*.

Balera (*Plocametum pendulae*). Comunidad prácticamente monoespecífica, dominada por el balo (*Plocama pendula*) que aparece formando un rodal de reducidas dimensiones en las faldas del noreste de la Montaña de las Cuevitas.

Entre las comunidades de sustitución se debe hacer referencia a las siguientes:

Cerrillar-panascal (*Cenchro ciliaris-Hyparrhenietum hirtae*). Es una comunidad caracterizada por la predominancia de plantas herbáceas de la familia de las Gramíneas, como el cerrillo (*Hyparrhenia hirta*), el panasco (*Cenchrus ciliaris*), el rabo de burro (*Aristida adscensionis*), *Eremopogon foveolatus* y *Tetrapogon villosus*. Alcanza una extensión considerable, localizándose sobre todo en zonas con algo de humedad edáfica, principalmente en las vaguadas y cauces de los pequeños barrancos.

Aulagar-saladar (*Launaeo arborescentis-Schizogynetum sericeae*). Típica comunidad de sustitución, ampliamente extendida en los dominios potenciales del tabaibal dulce, que aparece sobre todo en lugares más o menos nitrófilos y en suelos removidos. Entre las especies más comunes están el salado (*Schizogyne sericea*), el corazoncillo (*Lotus sessilifolius*), la aulaga (*Launaea arborescens*), el espino de mar (*Lycium intricatum*), *Gymnocarpus decandrus* y *Salsola divaricata*, entre otras.

Barrillar (*Mesembryanthemetum crystallini*). Esta comunidad ocupa los lugares más antropizados y ruderalizados, normalmente ricos en nitrógeno y en sales, como antiguos cultivos abandonados o bordes de camino. Está dominada por plantas rastreras suculentas del género *Mesembryanthemum*, como la barrilla (*M. crystallinum*) y el cosco (*M. nodiflorum*).

Finalmente, en situaciones muy nitrofilizadas, como suelos removidos, bordes de caminos y campos de cultivo abandonados se generan comunidades herbáceas diversas, constituidas principalmente por terófitos anuales cuya densidad y cobertura varía en función de las precipitaciones, pudiendo darse la circunstancia de que no se desarrollen en años muy secos.

En lo que al estatus de protección se refiere, son pocas las especies de la flora del espacio natural que se encuentran protegidas de forma específica por la normativa vigente. Ninguna de las especies conocidas de este ámbito se recoge en la Directiva Habitat –y por tanto tampoco en su transposición mediante el Real Decreto 1997/1995–, ni en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, (regulado por el Real Decreto 439/1990).

Sin embargo, tres de ellas sí se incluyen en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (aprobado mediante el Decreto 151/2001), una en la categoría de “sensible a la alteración del hábitat” (referida a aquellas especies cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o limitado”), y otras dos en la categoría “de interés especial” (referida a aquellas que merecen una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad).



ESTATUS DE PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DE LA FLORA NATIVA DEL MONUMENTO NATURAL DE LA MONTAÑA DE GUAZA		
Especies	Orden de Flora	Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias
<i>Artemisia ramosa</i>	Anexo II	-
<i>Asparagus arborescens</i>	Anexo II	-
<i>Campylanthus salsoloides</i>	Anexo II	-
<i>Ceropegia fusca</i>	Anexo II	-
<i>Cheilanthes catanensis</i>	Anexo II	-
<i>Echium triste</i> ssp. <i>nivariense</i>	Anexo II	S
<i>Euphorbia balsamifera</i>	Anexo II	-
<i>Euphorbia canariensis</i>	Anexo II	-
<i>Gymnocarpos decandrus</i>	-	IE
<i>Herniaria canariensis</i>	Anexo II	IE
<i>Lavatera acerifolia</i>	Anexo II	-
<i>Monanthes pallens</i>	Anexo II	-
<i>Neochamaelea pulverulenta</i>	Anexo II	-
<i>Pancratium canariense</i>	Anexo II	-
<i>Parolinia intermedia</i>	Anexo II	-
<i>Phagnalon umbelliforme</i>	Anexo II	-
<i>Reseda scoparia</i>	Anexo II	-
<i>Sideritis soluta</i>	Anexo II	-
<i>Sonchus canariensis</i>	Anexo II	-
<i>Tamarix canariensis</i>	Anexo II	-

Echium triste ssp. *nivariense* es un endemismo canario, que en Tenerife se distribuye ampliamente por la zona sur y sudoeste de la isla. La población de Guaza no es de las más importantes porque en otras zonas los ejemplares se cuentan por miles. Se ha detectado dos grupos de plantas, que suman en conjunto varias decenas de especímenes, uno al sur en la base del cantil que bordea Las Mesas de Guaza y otro en la Ladera de Candelaria cerca del acantilado costero.

Herniaria canariensis y *Gymnocarpos decandrus* son dos endemismos canarios –el primero exclusivo de Tenerife–, característicos de los matorrales costeros de la vertiente meridional de esta isla. La distribución en la isla de ambas especies es amplia, pero sus hábitats potenciales han sufrido una regresión drástica como consecuencia del desarrollo urbanístico y de otros factores antrópicos, que han incidido de forma particularmente acentuada en los espacios litorales. Por ello sus poblaciones están actualmente muy dispersas, y en muchos casos los núcleos poblacionales no superan el centenar de ejemplares.

Éstas y otras especies vegetales se recogen en la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 35, de 18 de marzo de 1991), cuyas determinaciones permanecen vigentes en cuanto no contradigan lo dispuesto en el mencionado Decreto 151/2001. Todas ellas se incluyen en el Anexo II, por el que se declaran “protegidas”, quedando sometidas a previa autorización de la Consejería competente del Gobierno de Canarias, las operaciones de arrancamiento, recogida, corta y desraizamiento de dichas plantas o parte de ellas, destrucción deliberada y alteración, incluidas sus semillas, así como su comercialización, cultivo en vivero, traslado entre islas, introducciones y reintroducciones.



Además de las plantas enumeradas, en el ámbito del espacio natural protegido existen otras especies que no están protegidas específicamente por la normativa aplicable, pero merecen ser mencionadas por su rareza en la isla. Es el caso de *Schyzogyne glaberrima*, una especie común y ampliamente distribuida en Gran Canaria, pero que en Tenerife se restringe al sector más meridional de la isla; de *Parolinia intermedia*, un endemismo insular con distribución dispersa a lo largo de la vertiente occidental de Tenerife, desde Teno hasta Guaza; y de *Ammodaucus leucotrichus nanocarpus*, una subespecie endémica de las islas, conocida de unas pocas localidades del sur de Tenerife y Fuerteventura.

Además de la flora vascular hay que hacer referencia a la importancia que adquieren en este espacio las comunidades de líquenes, el contingente más importante de la flora criptogámica (al ser un lugar poco propicio para el desarrollo de hongos y briófitos). Su mejor representación se encuentra en las laderas de exposición norte de la Montaña de Guaza. Las comunidades más importantes son aquellas constituidas por líquenes fruticulosos, formadas por diferentes especies de los géneros *Roccella* (*R. canariensis*, *R. vicentina* y *R. fusiformis*) y *Ramalina* (*R. bourgeana*), apareciendo también líquenes crustáceos de hábitos saxícolas (*Pertusaria*, *Xantoria* y otros géneros).

Las áreas de mayor interés florístico identificadas en el Monumento Natural son las siguientes (ver cartografía adjunta):

a) Acantilados marinos y Llanos de las Mesas. En esta zona se engloban extensas manifestaciones bien conservadas de tabaibal dulce y matorrales halófilos que ocupan el cantil marino y las zonas más bajas de las Mesas de Guaza. Son lugares poco alterados, en los que apenas quedan huellas de las roturaciones que (en algunas zonas) se hicieron en el pasado, pues la recolonización de la vegetación natural está muy avanzada. Se concentran en esta zona, algunas de las especies de plantas más interesantes del espacio natural, ya sea por su estatus de protección, ya sea por ser especies raras en otros ámbitos de Tenerife, como *Echium triste nivariense*, *Herniaria canariensis*, *Gymnocarpus decandrus* y *Schyzogyne glaberrima*, entre otras.

b) Escarpes y laderas pronunciadas de la Montaña de Guaza. En los paredones y laderas más altas de la Montaña de Guaza se conservan buenas manifestaciones de vegetación rupícola, compuestas por numerosos elementos de la flora endémica. En las vaguadas más altas y en la base de estos escarpes, sobre todo en situaciones de orientación norte y en las laderas de la vertiente oeste, se mantienen también buenos rodales de cardones, entremezclados con tabaibas dulces y otras especies de la vegetación original. Algunas de las especies más interesantes de la flora ya mencionadas se encuentran también aquí *Ammodaucus leucotrichus nanocarpus*, *Gymnocarpus decandrus* y *Parolinia intermedia*.

3.2. Fauna

La fauna del Monumento Natural de Montaña de Guaza es relativamente homogénea, como corresponde a las zonas bajas de la vertiente meridional de la isla, caracterizadas por una extrema aridez y por una gran uniformidad ambiental. Sin embargo, existe una cierta variabilidad ecológica, que viene dada fundamentalmente por diferencias en la cobertura, en la densidad y en la composición florística de los



matorrales, y por el gradiente altitudinal que se genera entre el nivel del mar y los 428 m de altitud de la cima de Montaña de Guaza.

Desde el punto de vista de la fauna pueden distinguirse diversos hábitats: la costa acantilada del sector SO; los campos de malpaís de las Mesas de Guaza, con mayor o menor influencia halófila en función de su distancia a la costa; los campos de cultivo abandonados, en los que la recolonización vegetal está muy avanzada; las laderas expuestas y de elevada pendiente de la Montaña de Guaza; y las pequeñas vaguadas y barranquillos de estas mismas laderas en las que hay un mayor abrigo.

La vegetación del espacio protegido está en muchos sectores lejos de su situación óptima, pero la recuperación natural de los terrenos roturados y la escasa actividad humana de las últimas décadas, son factores que han contribuido al mantenimiento de muchas de las especies animales potenciales de las zonas xéricas del piso basal de Tenerife.

En lo que a **vertebrados** se refiere el Monumento Natural de Montaña de Guaza alberga una buena representación de las especies propias de ambientes xerofíticos. De acuerdo con la información contenida en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias), y otros datos obtenidos durante las prospecciones de campo realizadas para la elaboración de esta memoria informativa, se conocen de este ámbito al menos 4 reptiles y una treintena de aves (ver tabla), además de varios mamíferos introducidos.

La herpetofauna está formada por cuatro especies: el lagarto gigante de Tenerife (*Gallotia intermedia*), el lagarto tizón (*Gallotia galloti galloti*), el perenquén de Delalande (*Tarentola delalandii*) y la lisa (*Chalcides viridanus viridanus*). Los tres últimos mencionados son abundantes en el espacio natural: el lagarto tizón es común en todo su ámbito, mientras que la lisa y el perenquén frecuentan preferentemente los muretes de piedra y los banales abandonados de las Mesas de Guaza. Las tres especies son endémicas del archipiélago, pero todas tienen una distribución muy amplia en Tenerife y no presentan problemas de conservación. Buena prueba de ello es que no se incluyen ni en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ni en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, ni en ninguno de los libros rojos que recogen especies de las islas.

Sin lugar a dudas, el reptil más interesante de los que viven en el ámbito del Monumento Natural es el lagarto gigante de Tenerife (*Gallotia intermedia*), no en vano está considerada una especie en peligro de extinción. La presencia de esta especie en Guaza se descubrió recientemente, en el año 2003, pues hasta entonces era conocida únicamente de los Acantilados de Los Gigantes. Según un estudio llevado a cabo por la Universidad de La Laguna esta especie vive a lo largo de todo el cantil costero de Guaza, desde prácticamente el nivel del mar hasta su cima, extendiéndose desde las proximidades de El Palm-Mar, al sur, en la zona conocida como La Hondura, hasta Andén Cojo, en el extremo norte del acantilado marino, cerca de Los Cristianos. También se ha detectado su presencia hacia el interior de las Mesas de Guaza, al menos en dos barranquillos que desembocan en este acantilado: en el barranco del Bocinegro (hasta aproximadamente 300 m de altitud) y en el barranco de las Jaulas (hasta 350 m de altitud), aprovechando en ambos casos el refugio que les confiere los derrubios de



piedra que existen en torno a antiguas canteras. La población de lagartos en este sector de la isla se ha estimado en unos 900 individuos, cifra muy elevada en comparación con la obtenida para otros lagartos gigantes de Canarias y prácticamente el doble de lo estimado para esta misma especie en los Acanilados de Los Gigantes (entre 280 y 460 individuos, según las fuentes consultadas).

La ornitofauna está conformada por cerca de una treintena de especies, cifra considerable si se tiene en cuenta la relativa homogeneidad del hábitat estepario y la reducida superficie del espacio protegido. No todas ellas se reproducen regularmente en el área, pero las que no lo hacen utilizan esta zona como área de campeo o alimentación. A éstas se suman otras aves que visitan esporádicamente el espacio natural, atraídas por la tranquilidad y la “naturalidad” de este enclave.

ESTATUS DE PROTECCIÓN DE LOS VERTEBRADOS (NATIVOS) DEL MONUMENTO NATURAL DE MONTAÑA DE GUAZA						
ESPECIE	CNEA	CEAC	Direct. Hábitat	Direct. Aves	Berna	Bonn
Reptiles						
<i>Gallotia g. galloti</i>	-	-	IV	-	II	-
<i>Gallotia intermedia</i>	E	E	-	-	-	-
<i>Tarentola d. delalandii</i>	-	-	IV	-	II	-
<i>Chalcides v. viridanus</i>	-	-	IV	-	II	-
Aves						
<i>Alectoris barbara koenigi</i>	-	-	-	I, II, III	III	-
<i>Anthus b. berthelotii</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Apus pallidus brehmorum</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Apus unicolor</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Asio otus canariensis</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Bucanetes githagineus</i>	IE	IE	-	I	II	-
<i>Bulweria bulwerii</i>	IE	V	-	I	II	-
<i>Burhinus oedicephalus distinctus</i>	IE	S	-	I	II	II
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	IE	IE	-	I	II	-
<i>Carduelis cannabina meadewaldoi</i>	-	-	-	-	III	-
<i>Carduelis carduelis parva</i>	-	-	-	-	II	-
<i>Columba livia canariensis</i>	-	-	-	II	III	-
<i>Falco pelegrinoides</i>	E	E	-	-	II	II
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	IE	IE	-	-	II	II
<i>Lanius excubitor koenigi</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Larus cachinnans atlantis</i>	-	-	-	II	-	-
<i>Motacilla cinerea canariensis</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Pandion haliaetus</i>	IE	E	-	I	II	II
<i>Passer h. hispaniolensis</i>	-	-	-	-	III	-
<i>Phylloscopus canariensis</i>	-	IE	-	-	II	II
<i>Serinus canarius</i>	-	-	-	-	III	-
<i>Sterna hirundo</i>	IE	V	-	I	II	II
<i>Streptopelia turtur</i>	-	-	-	II	III	-
<i>Sylvia atricapilla</i>	IE	IE	-	-	-	-
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	IE	IE	-	-	II	II
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	IE	IE	-	-	-	-
<i>Turdus merula cabrerai</i>	-	-	-	II	III	II
<i>Tyto alba alba</i>	IE	IE	-	-	II	-
<i>Upupa epops</i>	IE	V	-	-	III	-

CNEA: Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990).

CEAC: Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Decreto 151/2001).

Directiva Hábitat: Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora silvestres.

Directiva Aves: Directiva 79/409/CEE, referente a la Conservación de las Aves Silvestres.



Berna: Convenio de Berna, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa.

Bonn: Convenio de Bonn, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.

Muchas de estas aves se corresponden con subespecies exclusivas del archipiélago. La mayor parte de ellas se han catalogado como especies “de interés especial” o bien se encuentran protegidas por la Directiva Aves o por el Convenio de Berna. Otro grupo de aves sí tienen la consideración de especies amenazadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias: es el caso del petrel de Bulwer (*Bulweria bulweri*), el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), el halcón Tagarote (*Falco pelegrinoides*), el guincho (*Pandion haliaetus*), el charrán común (*Sterna hirundo*) y la abubilla (*Upupa epops*).

En general, dominan las aves esteparias, como el bisbita caminero (*Anthus berthelotii*), la curruca tomillera (*Sylvia conspicillata*), el alcaudón real (*Lanius meridionalis*), la perdiz moruna (*Alectoris barbara*), el camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*) y el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*). Particularmente interesantes son estas dos últimas, pues para ambas especies la zona de Las Mesas se ha convertido en uno de los principales enclaves en la isla.

En los barranquillos y vaguadas más protegidos se observan también otras especies, que son raras aquí, pero que son comunes en el resto de la isla; es el caso del mosquitero canario (*Phylloscopus canariensis*) y de otras aves que probablemente no nidifican de forma regular sino que son visitantes invernales procedentes de zonas cercanas, como el pardillo (*Carduelis cannabina*), el mirlo (*Turdus merula*) y el canario (*Serinus canarius*).

Entre las rapaces, la única especie que se avista de forma asidua es el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*). Otras son más ocasionales, como el halcón Tagarote (*Falco pelegrinoides*), el cual posiblemente nidifica en el área, o el aguililla (*Buteo buteo*) y el guincho (*Pandion haliaetus*) que no se reproducen en el área pero la visitan esporádicamente. Respecto a las rapaces nocturnas, hay indicios de la presencia de las dos especies que viven en Tenerife: la lechuza común (*Tyto alba alba*) y el búho chico (*Asio otus*).

En la costa acantilada nidifican tres especies de aves marinas: la gaviota patiamarilla (*Larus cachinnans*), la pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) y el petrel de Bulwer (*Bulweria bulweri*). La gaviota tiene en esta zona una de las colonias de cría más importante de la isla, estimándose en 1987 un número aproximado de 100-110 parejas (MARTÍN *et al.* 1987). Respecto a las pardelas no hay datos precisos pero es previsible que el número de parejas reproductoras sea también elevado y es posible que nidifique incluso en otras zonas del área protegida algo más distanciadas de la costa. En cuanto al petrel de Bulwer, los datos disponibles son escasos: hay indicios de su presencia y nidificación, pero nada se sabe de dónde se ubican las colonias o cuántas parejas pueden estar criando en la zona. También hay constancia de la presencia ocasional en estos cantiles de charrán común (*Sterna hirundo*) que aunque no cría, se sabe que utiliza las aguas próximas para alimentarse. En las inmediaciones de estos acantilados son frecuentes además palomas (*Columba livia*) y vencejos (*Apus unicolor*),



que seguramente aprovechan también las oquedades del roquedo para criar, y el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*).

Aparte de las aves nidificantes mencionadas, en la zona se detectan especies migratorias. De acuerdo con datos aportados por la Sociedad Española de Ornitología (SEO) se ha constatado la presencia al menos las siguientes: garceta común (*Egretta garzetta*), garza real (*Ardea cinerea*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), halcón de Eleonore (*Falco eleonora*), bisbita campestre (*Anthus campestris*) y golondrina común (*Hirundo rustica*).

Por esta riqueza en cuanto a ornitofauna se refiere, el ámbito del Monumento Natural junto con el espacio natural cercano de la Reserva Natural Especial del Malpaís de La Rasca se ha declarado como Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) por Acuerdo de Gobierno de 17 de octubre de 2006, con el código ES0000345.

Los mamíferos conocidos de esta zona son todos introducidos. Por la presencia de cadáveres, huellas, excrementos y otros indicios se ha confirmado la presencia de ratones (*Mus domesticus*), ratas (*Rattus* sp.), conejos (*Oryctolagus cuniculus*), erizos (*Atelerix algirus*) y gatos cimarrones (*Felis catus*). En los invernaderos y cultivos de plátanos de las inmediaciones se ha detectado también la presencia de musarañas, probablemente la especie introducida *Suncus etruscus*, por lo que no puede descartarse que ocasionalmente esta especie se adentre también en el espacio protegido. No debe obviarse la posibilidad de que algún murciélago habite también en la zona, pues el hábitat es idóneo para algunas de las especies que viven en Tenerife, como el murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*) o el murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*).

Por otro lado, la fauna de **invertebrados** del espacio natural es relativamente rica, según se desprende de los datos recopilados en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias y de los resultados obtenidos en nuestras prospecciones de campo. Como ocurre con los vertebrados, la fauna de invertebrados es relativamente homogénea a lo largo de todo el espacio protegido, pero existen diferencias en la distribución espacial de las especies en función de los distintos ambientes que se describieron anteriormente.

Las diferencias de altitud se reflejan particularmente entre los invertebrados del suelo, menos dependientes del tipo de vegetación. Hay especies menos selectivas como los escarabajos *Pimelia canariensis*, *Hegeter amaroides*, *Gonocephalum patrule*, *Temnorhynchus conicirostris* y la chinche *Coranus aegyptius*, por lo que se encuentran en cualquier ámbito del matorral. En cambio, especies menos adaptadas a los ambientes xéricos, como el molusco *Napaeus propinquus* o los escarabajos *Trechus flavocinctus*, *Zabrus laevigatus*, *Hegeter brevicollis* y *Pachydema fuscipennis* son escasos en las zonas más bajas; y al contrario, otras como los escarabajos *Hegeter intercedens* y *Zophosis bicarinata*, se distribuyen sólo en cotas inferiores.

Sobre la vegetación la fauna es más homogénea, salvo en el caso lógico de especies ligadas de forma exclusiva o preferente a determinadas especies vegetales. Así ocurre por ejemplo con la entomofauna asociada a las tabaibas y cardones (*Euphorbia balsamifera*, *Euphorbia obtusifolia* y *Euphorbia canariensis*), tanto los insectos que



viven ligados a la madera muerta, como los fitófagos y florícolas. Entre los primeros abundan los endemismos canarios, caso de *Eutriptus putricola*, *Canariclerus paivae*, *Lepromoris gibba*, *Deroplia* spp., *Pelleas crotchi*, *Mesites fusiformis*, *Aglycyderes setifer*, *Aphanarthrum* spp. y *Solva cabreræ*; mientras que entre los segundos las especies más características son la larva de la mariposa *Hyles euphorbiae* y el escarabajo *Aphthona wollastoni*.

No hay especies que sean exclusivas de este espacio protegido o de su entorno, con la excepción de *Paraxyletinus oculatissimus*, un escarabajo xilófago de *Schyzogyne sericea*, que se conoce sólo de la zona comprendida entre Los Cristianos y Las Galletas. Sin embargo, determinados invertebrados como *Pimelia canariensis*, *Gonocephalum patrule* y *Nesotes fuscus*, a pesar de distribuirse por toda la zona baja de la vertiente meridional de la isla, son especies cada vez más raras pues su hábitat se ha ido deteriorando progresivamente y las poblaciones se han fragmentado.

En lo que al estatus de protección se refiere, no se conoce del espacio protegido invertebrados protegidos por la legislación estatal o por convenios internacionales. Sí habitan aquí dos especies recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias: el escarabajo *Pimelia canariensis* y el abejorro *Bombus canariensis*; la primera está catalogada como especie “sensible a la alteración de su hábitat”, mientras que la segunda se incluye entre las “de interés especial”.

En virtud de las características descritas para la fauna de vertebrados e invertebrados del espacio natural y su distribución espacial, pueden identificarse dos áreas principales desde el punto de vista de su importancia faunística (ver mapa):

a) Acantilado costero. Comprende los escarpes que caen al mar en el sector sudoccidental del espacio natural, entre Los Cristianos y El Palm-Mar. Su interés estriba en la existencia de una importante colonia de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), una de las especies que han justificado su consideración de IBA (Área Importante para las Aves) por SEO/BirdLife, además de servir de zona de cría para otras aves, como gaviotas, vencejos, palomas y cernícalos, y probablemente también petrel de Bulwer y halcón Tagarote.

b) Llanos de las Mesas de Guaza. Comprende las extensas llanuras y semillanuras que conforman las Mesas de Guaza. A pesar de que en el pasado se han desarrollado ciertos usos agropecuarios, su abandono ha permitido el mantenimiento de ciertas poblaciones de aves esteparias, cada vez más raras en este tipo de ambientes de la vertiente meridional de la isla. Destaca sobre todo la presencia del alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), una especie considerada como “sensible a la alteración de su hábitat” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, y de la que se conocen 6 u 8 parejas reproductoras en esta zona, y del camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), que tiene aquí su área más importante en Tenerife.

Respecto a los invertebrados, es particularmente abundante en esta llanura el escarabajo endémico *Pimelia canariensis*, también catalogado como “sensible a la alteración de su hábitat”. Esta especie tiene una distribución cada vez más restringida y fragmentada en Tenerife, como consecuencia del desarrollo urbanístico del litoral de la isla, pero en las Mesas de Guaza mantiene una población importante.



4. SISTEMA SOCIOECONÓMICO Y TERRITORIAL

4.1. Usos y actividades

A lo largo del tiempo, y aún en la actualidad, el Monumento Natural de la Montaña de Guaza se ha visto afectado por una serie de usos y actividades antrópicas que en algunos puntos han modificado de forma sustancial las características originales del medio. Entre los principales usos cabe citar los siguientes:

Uso residencial. El uso residencial en el Monumento Natural de Montaña de Guaza se restringe a la urbanización Oasis del Sur. Dicha urbanización está situada justo sobre el límite del espacio natural protegido, de tal forma que parte de las viviendas quedan incluidas dentro de él. En el resto del ámbito existen antiguas edificaciones que durante una época fueron utilizadas con fines residenciales, asociadas al antiguo uso agrícola de esta zona. Hoy están abandonadas y en avanzado estado de deterioro, salvo dos (localizadas en las fincas entre Tagoro y el Rincón de Guaza) que han sido restauradas y son utilizadas para almacenamiento y otros usos relacionados con las explotaciones agrarias.

En las entidades colindantes al espacio natural, esto es, el núcleo de Guaza, la urbanización Palm-Mar y Los Cristianos, se ha producido un importante incremento poblacional desde los años 50, tal y como se observa en la tabla adjunta. En el caso de la urbanización Palm-Mar, se detecta un descenso de población hasta 1996, año en que se realizó el último censo, si bien es sabido que en los últimos años la tendencia se ha invertido, con un resurgimiento de la actividad edificatoria.

Entidad	Población de derecho (nº habitantes)		
	Año 1950	Año 1981	Año 1996
Los Cristianos	904	3.804	7.737
Guaza	685	184	1.137
Urbanización Palm-Mar	0	184	95

Fuente: ISTAC

Usos agrarios. En las partes más llanas del espacio, sobre todo en las Mesas de Guaza y en la cima de la Montaña de Guaza, pueden contemplarse los restos de antiguas explotaciones agrícolas, hoy en día abandonadas en su mayor parte, pero quedando a modo de testigos, paredones, bancales, canalizaciones de agua, cuartos de aperos, etc. La actividad agrícola, abandonada durante mucho tiempo, ha sufrido un tímido resurgimiento en los últimos años con la puesta en explotación de cultivos de vid en espaldera, en una finca situada al pie de las laderas orientales de Montaña de Guaza, justamente al sur de la Montaña de Las Cuevas, ocupando dentro del espacio natural una superficie aproximada de 11'3 ha (ver mapa de usos del suelo).



Desde la época prehispanica, la Montaña de Guaza y sus alrededores fueron una importante zona de pastoreo, situación que se mantuvo durante siglos. En la actualidad existe una explotación ganadera en el interior del espacio natural, localizada en las Mesas de Guaza. Reúne un centenar de cabras que permanecen estabuladas la mayor parte del tiempo, si bien hay constancia de que ocasionalmente se “sueltan” y pastan libremente por el interior del Monumento Natural. Además se ha detectado la presencia de cabras sueltas que se refugian en cuevas y andenes del acantilado costero.

Aprovechamiento hidrológico. No hay ninguna obra de captación de aguas subterráneas, si bien es cierto que existen numerosos pozos situados muy próximos a los límites exteriores del espacio natural y que, por tanto, extraen aguas del acuífero común.

Tampoco se realizan aprovechamientos de aguas de escorrentía, salvo por la existencia de un pequeño embalse situado al pie de una barranquera en la base de Montaña del Cascajo.

Extracción de áridos. Durante los siglos XVIII y XIX se realizaron extracciones de piedra de diversas canteras situadas en los bordes de los acantilados de Guaza, para la obtención de losas para pavimento y revestimiento interior, que luego eran exportadas a otras zonas de la isla o del archipiélago, e incluso al exterior. En la actualidad esta actividad no se desarrolla.

Uso público. El uso público en este espacio natural está poco diversificado; prácticamente la única actividad que se lleva a cabo es el senderismo, ya sea de forma individualizada o por colectivos organizados. El camino más utilizado, es el que asciende desde Los Cristianos hasta las Mesas de Guaza, para luego continuar las excursiones recorriendo la red de pistas y senderos de las Mesas de Guaza, o bien ascendiendo hasta la cima de la Montaña de Guaza. Se ha detectado otras actividades como el sobrevuelo en parapente, el tránsito con bicicletas y motos o la escalada, pero éstas se realizan sólo de forma esporádica.

Actividad cinegética. El ámbito del Monumento Natural tiene la consideración de Zona de Caza Controlada. No se dispone de datos precisos sobre el número de cazadores que frecuentan el espacio natural, pero hay constancia de que éste es elevado. Las especies cinegéticas existentes en la zona, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1998 de Caza de Canarias, son el conejo, la perdiz moruna, la tórtola común, la paloma bravía y los animales asilvestrados.

4.2. Estructura de la propiedad

De la consulta del catastro de Arona se deduce que el Monumento Natural está conformado principalmente por parcelas de gran superficie, la mayor parte de ellas superiores a 10 ha. Las fincas de entre 10 y 100 ha son numerosas y sus márgenes en muchos casos exceden el ámbito protegido, como ocurre en las laderas orientales de la Montaña de Guaza; las parcelas de superficie mayor de 100 ha se localizan fundamentalmente en las laderas occidentales de la Montaña de Guaza y en la franja comprendida entre Los Mogotes, Montaña del Cascajo y Llano de Las Mesas.

Por su parte, en las Mesas de Guaza, y en correspondencia con la actividad agrícola existente en el pasado, predominan las propiedades de menor tamaño, de entre 1 y 10 ha.



Todo el ámbito del espacio natural protegido es de titularidad privada, excepto la zona del litoral afectada por el dominio público marítimo terrestre que ocupa 98.762,14 m², lo que corresponde aproximadamente a algo más del 1% de todo el espacio.

4.3. Infraestructuras

Infraestructuras de comunicaciones. La cima de Montaña de Guaza, por su elevación, ha sido el lugar elegido para el emplazamiento de diversas infraestructuras de telecomunicaciones, entre ellas, un repetidor de señal de televisión, una torre de señalización para la navegación aérea (relacionada con el cercano aeropuerto Reina Sofía) y diversas antenas. En realidad se trata de dos núcleos de infraestructuras distanciados entre sí un centenar de metros, uno en la cima más alta de Montaña de Guaza y otro al noroeste, cerca de Morros del Viento.

Un tendido eléctrico aéreo suministra energía a este núcleo de antenas, de tal forma que una alineación de torres eléctricas atraviesa las laderas norte y sudeste de la Montaña de Guaza. A su vez, de este tendido parte un ramal que discurre por el límite del espacio natural en el sector nororiental. Existe además un tendido telefónico que, paralelo al anterior, atraviesa la ladera norte de Montaña de Guaza hasta su cima.

Infraestructuras hidráulicas. Hay también varias infraestructuras hidráulicas dispersas por el espacio natural. Diversas tuberías y canales, estos últimos en desuso, discurren más o menos a cota a lo largo de las diferentes laderas, así como entre los antiguos bancales de cultivos que existen en las Mesas de Guaza. Existe además otras construcciones para almacenamiento y conducción de agua, como son: una estación de bombeo cerca de Montaña de las Cuevas; un depósito regulador cubierto, en la ladera occidental de Montaña de Guaza; un pequeño embalse en la base de la Montaña del Cascajo; y varios estanques para riego en las Mesas de Guaza y en las zonas agrícolas del sector noreste.

Infraestructura viaria. Buena parte del espacio se halla recorrido por diversas pistas, algunas de las cuales se dirigen a las antiguas explotaciones agrícolas y otras a las distintas edificaciones o infraestructuras. En la actualidad, los dos accesos posibles al tráfico rodado hasta las Mesas de Guaza (uno desde Guaza del Medio y otro desde Guaza de Abajo) están cerrados al público mediante cadenas; sólo los propietarios de los terrenos y el personal encargado de las labores de mantenimiento de las infraestructuras situadas en la cima tienen posibilidad de acceso con vehículos. Además, existen diversos senderos en el interior del espacio, destacando por la asiduidad con la que es utilizado el que asciende desde el núcleo de Los Cristianos hasta las Mesas de Guaza.

4.4. Recursos culturales

La Montaña de Guaza tiene una notable importancia desde el punto de vista arqueológico, habiéndose inventariado diversos yacimientos de interés. En la época prehispanica la zona quedaba englobada en el extremo sur de los menceyatos de Adeje y Abona y se correspondía con una importante zona de pastoreo costero. Los restos más importantes corresponden a antiguos asentamientos de tipo cabaña y redil para el



ganado, que se localizan en la cima de la Montaña de Guaza y en las cotas superiores de los Llanos de las Mesas. En ellas se han encontrado fragmentos cerámicos, instrumentos de piedra y restos de conchas, junto con otros restos de época histórica, sobre todo cerámica, lo que indica que estos refugios fueron empleados también en épocas posteriores a la Conquista.

La Carta Arqueológica de Tenerife recoge la existencia de una cueva natural de habitación en la cara norte de la Montaña de Guaza, en las proximidades de la carretera que constituye el límite norte del espacio, indicándose la presencia de restos de cerámica, basálticos y de conchas de moluscos y huesos de cabra. Además, en la ladera derecha del camino que asciende por la vertiente oeste de la montaña existe una pequeña cueva natural que debió ser utilizada en época prehistórica como hábitat estacional, habiéndose encontrado en sus alrededores diversos vestigios de dicha ocupación. Asimismo pueden encontrarse cuevas artificiales, localizadas en la parte N-NE de la Montaña, de origen muy antiguo, aunque no se sabe si prehistórico, y que con posterioridad fueron destinadas a albergue para el ganado. También se ha citado la presencia de una cueva sepulcral, aunque su localización no ha podido ser precisada.

El uso histórico más destacable, además de las diversas explotaciones agrícolas y el mantenimiento de las prácticas ganaderas, fue la explotación de canteras de piedra, cuyo origen se remonta al menos a finales del siglo XVIII. Como consecuencia de esta actividad, parte del domo se halla salpicado de perforaciones, destacando sobre todo las que bordean el acantilado de Guaza, donde se pueden contabilizar numerosas oquedades abiertas a pico. De estas canteras se extraían losas, empleadas luego para pavimento y revestimiento de interiores, no sólo en el resto del archipiélago, sino posiblemente también fuera de él. La explotación de esas canteras se prolongó hasta los últimos años del siglo XIX.

4.5. Planeamiento territorial y urbanístico

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (art. 22.5), todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establecen las Directrices de Ordenación y el Plan Insular de Ordenación de Tenerife y, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos.

Directrices de Ordenación General de Canarias

Las Directrices de Ordenación General de Canarias fueron aprobadas mediante la Ley 19/2003, de 14 de abril, y entraron en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 073/2003, de 15 de abril de 2003). En lo que se refiere específicamente a la ordenación de los espacios naturales protegidos, son de aplicación las Directrices 15, 16 y 60.

La Directriz 15 (ND) establece que la conservación es el objetivo primario en todos los espacios protegidos y debe prevalecer en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos. El planeamiento debe dar prioridad también al uso



público, en las zonas de los mismos clasificadas como de uso especial, general, tradicional o moderado.

La Directriz 16 (ND) determina que los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos, como es el caso de estas Normas de Conservación, deberán establecer el régimen de los usos, aprovechamientos y actuaciones en base a la zonificación y a la clasificación y régimen urbanístico propuesto. La misma Directriz establece que en los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos se incluirán los criterios que habrán de aplicarse para desarrollar un seguimiento ecológico de los hábitats naturales y de las especies. También se dispone que en los espacios protegidos los planes de las administraciones públicas y las autorizaciones que éstas concedan para el aprovechamiento de los recursos naturales o en relación con actividades residenciales o productivas, tendrán en consideración la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos.

La Directriz 60 (ND) determina que el Plan Insular de Ordenación, en su calidad de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la isla, deberá establecer los criterios y objetivos para la ordenación de los espacios naturales protegidos. En este sentido, establece que los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos podrán contener la previsión de reserva de suelo para incorporar al patrimonio público de los ámbitos más valiosos de dichos espacios que requirieran de una protección y gestión excepcionales.

Plan Insular de Ordenación de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación del Territorio (en lo sucesivo PIOT) se aprobó mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre de 2002 (BOC nº140, de 19 de octubre de 2002), teniendo sus determinaciones vinculación jurídica sobre estas Normas de Conservación.

Dado que es de aplicación en toda la isla de Tenerife afecta al espacio natural con carácter general, pero también de forma específica en dos aspectos: las Áreas de Regulación Homogénea y las Operaciones Singulares Estructurantes.

Las **Áreas de Regulación Homogénea** (en lo sucesivo ARH) son las unidades de referencia en la distribución básica de los usos del Modelo de Ordenación Territorial del PIOT y cada una de ellas tiene un régimen normativo básico.

De acuerdo con la delimitación cartográfica de las ARH que determina el PIOT, el Monumento Natural de Montaña de Guaza está afectado por un ARH de protección ambiental 1, con dos subcategorías, "montañas" (el ámbito de la Montaña de Guaza) y "laderas" (la zona de Las Mesas y laderas bajas de Montaña de Guaza); y un ARH de protección ambiental 3, en la subcategoría "costera" (el acantilado marino).

Para cada una de las ARH el PIOT establece: la definición de sus características fundamentales; los criterios de delimitación; los objetivos que deben inspirar su ordenación; los criterios para el desarrollo de la ordenación; el régimen básico de usos e intervenciones; y los criterios de gestión. Las disposiciones establecidas en estas ARH tienen carácter de directrices, las cuales han de ser desarrolladas por el planeamiento; los planes que establezcan la ordenación territorial en estas zonas precisarán con mayor detalle el modelo de distribución de usos del territorio, en función de estas directrices, y sin contradecir al del PIOT.



En las ARH de protección ambiental 1, el PIOT establece como objetivo genérico, garantizar la conservación de los recursos naturales, concretando en lo siguiente: 1) la preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados; 2) la mejora y recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación de los impactos existentes y de las infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos fuera de uso que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación; 3) la conservación, restauración y ampliación de la cobertura vegetal existente; y 4) el fomento del desarrollo de las masas de vegetación autóctona.

En cuanto a los criterios para el desarrollo de la ordenación, el planeamiento deberá contener las siguientes disposiciones: 1) establecimiento de un régimen especial de protección paisajística y natural; 2) el reconocimiento de los impactos existentes y una propuesta de las medidas necesarias para su restauración; y 3) la justificación de que los usos e intervenciones permitidos son compatibles con la capacidad de carga del espacio y con el mantenimiento de la integridad de sus valores naturales.

El planeamiento de desarrollo ha de establecer como uso principal en estas zonas el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural; y ha de desarrollarse un régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios, con respecto al menos a los usos ambientales (de conservación, científicos y de educación ambiental) y a los recreativos.

Igualmente el PIOT establece para estas ARH de protección ambiental 1, que serán usos incompatibles el tránsito con vehículos de motor fuera de los viarios de circulación rodada, los industriales, los terciarios, los turísticos (salvo los establecimientos de turismo rural en “laderas”), y los residenciales. Con carácter general el planeamiento de desarrollo deberá prohibir toda intervención que pudiera suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados o degradación de sus valores naturales.

En todo caso se prohíben específicamente: la segregación y parcelación urbanística; la tala de especies vegetales, salvo por motivos de conservación o restauración; los movimientos de tierras, salvo en intervenciones de rehabilitación orográfica o de aporte de tierras vegetales necesarias por motivos de conservación o para la continuidad de explotaciones agrícolas existentes; las intervenciones sobre la red viaria y de accesos, salvo las de conservación y mejora, y en el caso de los senderos su ampliación cuando esté prevista en planes; las intervenciones de instalaciones, salvo las excepciones que regule el planeamiento de desarrollo; y las edificaciones, salvo las obras de rehabilitación y restauración de inmuebles de interés patrimonial y que como tal estén incluidas en los catálogos correspondientes.

En lo que se refiere a las ARH de protección ambiental 3, en su subcategoría “costera”, el PIOT establece como objetivo genérico la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales, compatible con su disfrute por la colectividad. Como objetivos específicos se dispone que el planeamiento debe asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, la regulación de la utilización del litoral y la optimización del aprovechamiento colectivo de este espacio, buscando la máxima racionalidad en la distribución de usos e infraestructuras costeras.

La ordenación específica de las áreas costeras debe alcanzar el contenido exigido para los Planes Territoriales Parciales de Ordenación del Litoral (POL) contemplados en el artículo 1.2.6.3. En tanto estos se redactan, cualquier otro Plan que ordene un tramo



costero debe establecer sobre el mismo un régimen de protección, prohibiendo nuevos usos o intervenciones, salvo los expresamente contemplados como secundarios en el artículo 2.3.4.5, o aquellos legitimados por planes vigentes en ejecución.

Los planes que ordenen estas zonas tendrán como objetivo principal la protección de sus ámbitos de ordenación. El planeamiento de desarrollo establecerá como uso principal el de conservación, orientado preferentemente hacia la conservación activa. Se ha de desarrollar un régimen pormenorizado de ordenación de usos secundarios, en este caso, con respecto a los usos genéricos ambientales (conservación, científico y de educación ambiental), recreativos y dotacionales.

Entre los usos incompatibles, serán de aplicación en este caso, las prohibiciones relativas a la ganadería, la caza, las actividades minero-extractivos, y los turísticos (salvo los relacionados como secundarios).

Por otra parte, el PIOT propone una serie de **Operaciones Singulares Estructurantes** (en lo sucesivo OSE), definidas como un conjunto de actuaciones de transformación efectiva del territorio, a desarrollar mediante un Plan Territorial, y que se consideran elementos fundamentales en la articulación del modelo de ordenación insular o comarcal. Para cada una de ellas se establecen los criterios que deben observarse en su ordenación, gestión y ejecución, para garantizar la persecución de los fines que persiguen.

Una de estas OSE, denominada "Complejo de Equipamiento de Rasca", afecta a todo el ámbito del espacio natural y a otras zonas adyacentes, abarcando una superficie total de 1.815 ha. Por su situación inmediata a la urbanización turística y por sus valores naturales, paisajísticos y de capacidad agrícola presenta un valor estratégico para el desarrollo insular. Tiene como objetivo principal el obtener una reserva de espacio para ubicar equipamientos que recalifiquen la oferta turística del sur de la isla. Tiene otros objetivos derivados relacionados con el emplazamiento concreto y con los criterios de ordenación territorial del PIOT, entre ellos, vincular el desarrollo turístico-recreativo a la conservación activa de los espacios naturales adyacentes (Montaña de Guaza y Malpaís de Rasca).

El PIOT establece una serie de criterios de ordenación en toda el área OSE, que en lo que afecta a este espacio natural son los siguientes:

* En el Monumento Natural de Montaña de Guaza se ordenarán y regularán los usos permitidos en función de los objetivos de protección del espacio natural. En las laderas y áreas de mayor pendiente no se admitirá otro uso o intervención que los propios de la conservación ambiental.

* En los Llanos y Mesas de Guaza, así como en la parte de la ladera oriental de las montañas por donde discurre el viario de acceso a las mismas se podrán admitir usos recreativos de baja intensidad, siempre que las instalaciones e intervenciones requeridas no modifiquen las cualidades paisajísticas objeto de protección y las actividades a desarrollar se vinculen a la función global de la OSE y contribuyan a la conservación del espacio natural.

En lo que se refiere a criterios de gestión y desarrollo, el PIOT establece que en la dirección político-administrativa de esta OSE participarán el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de Arona y que la gestión ejecutiva corresponderá a un órgano específico con competencia para la formulación del planeamiento de desarrollo y para el desarrollo



de las acciones concretas de ejecución de la propuesta. Sin perjuicio de esto, la gestión del Monumento Natural de Guaza corresponderá al órgano de gestión contemplado en la Ley 12/1994.

Readscripción de Áreas de Regulación Homogénea a Áreas Urbanas

Dado que en el interior del espacio natural protegido existen bolsas de suelo urbano, con sus correspondientes planes parciales aprobados o en desarrollo, se hace necesario que las presentes Normas de Conservación realicen una readscripción de estos ámbitos afectados por el Suelo Urbano, de su actual consideración como ARH de protección ambiental, a la de Áreas Urbanas.

El Plan Parcial Oasis del Sur afecta a un ARH de “montañas”, el Plan Parcial Urbanización del Pal-Mar afecta a un ARH de “ladera” y puntualmente a un ARH “costera”; y, finalmente, el Plan Parcial del Rincón de Los Cristianos, afecta exclusivamente a un ARH de “ladera”.

A tales efectos el artículo 2.3.2.1 señala que el planeamiento de desarrollo sólo podrá adscribir un ámbito de ordenación dentro de un ARH de “montaña” a otra categoría cuando el régimen normativo que se establezca asegure la preservación de la integridad de su relieve y conformación paisajística; y en el caso de ámbitos de ordenación adscritos a la categoría de “laderas” podrá acometerse su readscripción en el caso de que sea necesario reconocer la existencia de núcleos urbanos. En cuanto a las áreas de protección ambiental 3, costeras, el artículo 2.3.4.2 establece que el planeamiento delimitará los ámbitos de ordenación adscritos a áreas costeras incluyendo la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre salvo, como en este caso, las partes de dicha servidumbre que por su grado de consolidación edificatoria sean readscribibles a Áreas Urbanas.

Por las razones expuestas todos los ámbitos de ordenación con la consideración de Suelo Urbano se readscriben en estas Normas de Conservación a la categoría de Área Urbana, con los límites que se representan en la cartografía adjunta.

Planeamiento municipal

El municipio de Arona cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana, que sufrió diversas vicisitudes desde su Aprobación Definitiva, en diciembre de 1986 y toma de conocimiento del texto refundido de octubre de 1987, sucediéndose luego determinadas circunstancias que llevaron a que el planeamiento adquiriera plena ejecutividad a partir de marzo de 1993, en unos ámbitos, y a partir de agosto de 1994, en otros. Toda esta confusión, llevó a la corporación municipal a tomar el acuerdo de realizar la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Actualmente, el Plan General de Arona se encuentra en fase de aprobación inicial, con publicación en el Boletín Oficial de Canarias en mayo del 2003, y contempla la Montaña de Guaza como Monumento Natural, tal y como recoge el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

El Plan General vigente, que data de 1993, califica los terrenos del Monumento Natural de la siguiente manera:

- a) Suelo rústico no urbanizable de interés natural y paisajístico, Tipo A (zona 11).



Comprende aquellas áreas dentro del suelo no urbanizado de interés paisajístico más significativas en el Término Municipal y con mejor estado de conservación de sus características naturales. Los espacios naturales incluidos en estas zonas serán objeto de protección total de sus características naturales, geomorfológicas, ecológicas y paisajísticas, de forma que no se admitirá ninguna actividad que pueda poner en peligro dichas características, ni que no esté prevista en el Plan General. Se permiten, exclusivamente, las obras de conservación y adecuación paisajística de los caminos y canales existentes, y las medidas de conservación ecológicas y la repoblación. Quedan expresamente prohibidos: la apertura de nuevas vías, las extracciones de todo tipo, los movimientos de tierra, los vertidos o acumulación de cualquier material líquido o sólido, el pastoreo, la roturación de suelos, la edificación y los tendidos eléctricos, cables telefónicos, o instalaciones de telecomunicaciones.

b) Suelo rústico no urbanizable de interés natural y paisajístico, Tipo B (subzona 12c).

En los espacios incluidos en esta subzona, y caracterizados por haber sido roturados y cultivados o reunir aptitudes para ello, se admite el uso agrícola, debiendo ocuparse con prioridad aquellas zonas ya cultivadas. Por otro lado, se consideran vías principales de acceso las existentes en la actualidad y recogidas en los planos, y las obras de construcción de canales y charcas deberán respetar el terreno natural. En estas zonas se prohíbe el uso de fertilizantes, insecticidas y productos químicos, así como las construcciones agrícolas que no guarden relación con la naturaleza.

c) Tres bolsas de Suelo Urbano: las que corresponden a la urbanización El Palm-Mar, el Rincón de Los Cristianos, y Oasis del Sur.

1. La urbanización Palm-Mar. Situada entre las faldas de las Mesas de Guaza y los conos de Aguzada y la Caraba, invade el ámbito del Monumento Natural de Montaña de Guaza en su extremo más meridional. Esta urbanización nace con la aprobación de un centro de Interés Turístico a comienzos de los setenta, interrumpiendo su desarrollo por la crisis del turismo de 1973, y culminando con la reforma y ampliación del Plan Parcial El Palm-Mar, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 25 de septiembre de 1973, con cuatro etapas. Tras ejecutarse en parte, se presenta una Modificación Puntual del Plan General, con su Plan de Etapas contados a partir de la licencia de urbanización, y contando con la aprobación definitiva con reparos de 6 de junio de 1991. La toma de conocimiento del Texto Refundido se realizó por Orden del Consejero de Política Territorial de 27 de septiembre de 1994. Se realiza con el fin de mantener el aprovechamiento edificatorio del Plan Parcial al haberse reducido las áreas edificables para respetar las zonas de interés natural y paisajístico establecidas legalmente. El ámbito del Monumento Natural de la Montaña de Guaza se solapa con el suelo urbano de El Palm-Mar, afectando a seis parcelas edificables de unos 20.000 m², situadas a la derecha de la Avenida del Palm-Mar, la primera comercial y el resto con la tipología de edificación de bloques aislados, entre las que se encuentra la segunda, donde se levanta un edificio de 11 alturas. Las parcelas anteriores a éstas sólo afectan al espacio natural de forma marginal.

Desde las presentes Normas de Conservación, dichas parcelas tendrán que zonificarse como de Uso Especial como así determina el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. El mismo tratamiento tendrá el suelo que está justo detrás de todas estas parcelas de



referencia y que corresponde a toda la franja de lomada que transcurre por el ámbito de la Modificación Puntual de El Palm-Mar.

Esta última franja corresponde a zona libre, como recoge las determinaciones de las Normas Urbanísticas, y los promotores tendrán la obligación de realizar trabajos encaminados a lograr su restauración hasta devolverlos a su medio natural.

2. Rincón de Los Cristianos. Situado al oeste del Monumento Natural, cerca de la llamada Punta del Puerto, este suelo urbano tiene sus orígenes tras la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 1974 del Proyecto de Urbanización que contemplaba parte de la 2ª fase del Plan Parcial Los Cristianos, momento en que se tramitaba el Plan Parcial Rincón de Los Cristianos considerado su suelo, junto con aquél, una unidad geográfica y de titularidad de los terrenos, aunque se diferencian por la distinta clasificación de suelo. La cesión de los terrenos destinados a viales y zonas viales y zonas públicas ajardinadas se produjo mediante Acta de 20 de enero de 1989, tomando conocimiento el Pleno en sesión celebrada el 14 de junio de 1993. El Rincón de Los Cristianos, obtiene sus determinaciones del Plan General vigente y del Plan Especial del Litoral de los Cristianos. Se divide su suelo urbano en tres ámbitos de gestión, en este caso unidades de actuación. El Monumento Natural incluye una franja alargada y estrecha sobre el suelo urbano de la Unidad de Actuación Rincón de los Cristianos 3. Esta franja equivale en el planeamiento a Espacio Libre de Protección de la citada unidad, por lo que se salvaguarda la superficie del Espacio Natural. Esta superficie igualmente se zonificará como de Uso Especial según determina el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

3. Oasis del Sur. Situado al noroeste de la Montaña de Guaza, este suelo urbano recogido en el Plan General derivado de una Unidad de Actuación, proviene del Plan Parcial de dicho nombre, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 9 de febrero de 1972 y modificado posteriormente por acuerdo de la misma de 19 de diciembre de 1974. En él se establecieron 3 etapas de dos años cada una y el sistema de compensación. Se aprobaron definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo los Proyectos de Urbanización del Plan Parcial inicial y su modificación, con fechas respectivas de 11 de enero de 1974 y 5 de diciembre de 1978. Se aprueba la Constitución de la Junta de Compensación con fecha 19 de marzo de 1983 y su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas el 22 de julio de 1983.

El 24 de abril de 1985 se suscribió un Convenio Urbanístico y Anexo entre la Junta de Compensación y el Ayuntamiento, adaptando la ordenación del Plan Parcial excluyendo la zona afectada por el Espacio Natural de Montaña de Guaza incluido en el ámbito, calificándolo como de cesión y trasvasando su edificabilidad a la zona no afectada mediante la figura del Estudio de Detalle. La Junta de Compensación se comprometió a redactar el Proyecto de Compensación recogiendo la cesión del 10% de aprovechamiento medio y a ejecutar la urbanización en una etapa única de 4 años. El 22 de octubre de 1988 la Junta acuerda ceder al Ayuntamiento las obras de urbanización y el 23 de febrero de 1989 el Pleno aprueba inicialmente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación.

Planeamiento sectorial



a) El **Plan Hidrológico Insular de Tenerife** (en lo sucesivo PHI), aprobado por Decreto 319/1996, establece Ordenanzas Regulatoras, en aplicación de la Ley 12/1990 de Aguas de Canarias, que son vinculantes para la Administración y los particulares en el ámbito de la isla de Tenerife. Estas Ordenanzas Regulatoras disponen determinaciones de carácter general relativas al dominio público hidráulico y la utilización de aguas en Tenerife y otras de carácter específico referidas a cada uno de los sectores y subsectores en que se divide la isla.

En dicha zonación hidrogeológica el ámbito del espacio natural forma parte del subsector 42B. De acuerdo con la diagnosis realizada, el agua extraída en este sector presenta importantes problemas de calidad, fundamentalmente como consecuencia de la intrusión marina, y además se prevé que el volumen de extracción se mantendrá en los próximos años y que por tanto los problemas de calidad del agua pueden acentuarse. Para solventar esta situación, el PHI establece una serie de prescripciones específicas para este subsector, como son: no autorizar nuevas concesiones; controlar la calidad del agua (se fija una concentración de 650 mg/L de Cl⁻, como límite máximo); promover la fusión de comunidades; y proteger la buena calidad del agua extraída por los pozos emboquillados por encima de los 400 m. Sin embargo, dado que actualmente no existen obras extractivas en el espacio natural la única prescripción que afecta a este ámbito es la que establece que no se autorizarán nuevas concesiones.

b) El **Plan Insular de Caza de Tenerife**, aprobado en 1994, establece que la caza menor en los espacios naturales protegidos, como éste, sin regulación específica queda sujeta al régimen cinegético especial de Zona de Caza Controlada. La normativa de caza dimana directamente del Plan Cinegético Insular de la Isla de Tenerife, que hace las veces de Plan Técnico Cinegético. Son los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos, en este caso las Normas de Conservación, los que deben ordenar la actividad cinegética.

5. DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO

5.1. Medio natural, aprovechamiento e impactos

En líneas generales, el estado de conservación actual de los recursos naturales y culturales del Monumento Natural de la Montaña de Guaza es aceptablemente bueno. Si bien en el pasado sufrieron diversas afecciones derivadas de las diferentes actividades antrópicas, en la actualidad puede afirmarse que, con la excepción de las presiones urbanísticas, derivadas de la condición de Suelo Urbano de una pequeña parte del territorio, no existen amenazas de gravedad que afecten al espacio.

Los valores naturales que han justificado preferentemente la declaración de este espacio natural protegido son los elementos geomorfológicos que alberga, por su singularidad y por su importancia desde el punto de vista científico, cultural y paisajístico. En este sentido, tanto el cono-domo de la Montaña de Guaza como los materiales lávicos que generó y que constituyen la llanura elevada que se encuentra en su base, conocida como las Mesas de Guaza, mantienen casi intactas sus características geomorfológicas originales. A modo de testigos residuales de antiguos usos aparecen, puntualmente y de forma dispersa, huellas de extracciones, desmontes de tierra y



cambios de perfil del terreno pero en líneas generales no afectan al valor geológico y geomorfológico de este espacio natural.

Desde el punto de vista paisajístico ambos accidentes geomorfológicos, y por extensión todo el espacio natural protegido, representan un hito paisajístico de primera magnitud y constituyen un referente visual en toda la comarca. Esto, unido a la percepción dominante de naturalidad de todo el ámbito, confiere a este espacio un gran valor paisajístico. No es óbice para que existan elementos artificiales que desentonan en el paisaje pero, salvo excepciones, pasan desapercibidos en el conjunto.

Uno de estos elementos antrópicos que causa un elevado impacto visual son los núcleos de antenas situados en la cima de la Montaña de Guaza. Por su situación en la línea de cumbres son visibles desde muchos puntos del espacio natural y su entorno, y son por ello una de las afecciones que debe ser ordenada en estas Normas de Conservación. La proliferación de estas infraestructuras se considera incompatible con la preservación de los valores paisajísticos del Monumento Natural por lo que se hace necesario limitar su expansión más allá de las zonas actualmente ocupadas.

Constituyen también impactos paisajísticos negativos los tendidos eléctricos y telefónicos, las infraestructuras y construcciones abandonadas, los viarios (fundamentalmente la pista de acceso a la cumbre de Guaza y otros ramales abandonados) y determinadas zonas intensamente degradadas. En todos los casos sería deseable limitar su proliferación y ejecutar, cuando sea posible, medidas correctoras de restauración paisajística y ecológica.

Desde el punto de vista biológico también existen valores de interés conservacionista. Gran parte de la vegetación original ha desaparecido, fundamentalmente por efecto del pastoreo, y con ella seguramente una parte importante de su flora y su fauna. Sin embargo se conservan en ciertas zonas formaciones de vegetación natural, principalmente tabaibales dulces y rodales de cardones. Estas se mantienen sobre todo en las laderas superiores de la Montaña de Guaza y a modo de corredores en los pequeños barranquillos que discurren desde aquí hasta la base, así como en aquellas zonas de las Mesas de Guaza en las que la roturación de terrenos para cultivos cerealistas fue menos intensa.

Allí donde los terrenos se han abandonado, la vegetación ha iniciado un proceso de recolonización que contribuye a extender las poblaciones de especies nativas propias de los matorrales xéricos de la vertiente meridional de la isla. Este fenómeno es particularmente acusado en grandes zonas de las Mesas de Guaza, donde hay una clara dominancia de los matorrales de tabaiba amarga (*Euphorbia obtusifolia*). Sin embargo, el proceso es más lento en terrenos nitrofilizados y ruderalizados, de forma que en ellos la sucesión ecológica está aún en fases tempranas. Es el caso de los extensos aulagares, barrillares y herbazales de panasco, cerrillo o terófitos anuales que se concentran fundamentalmente en el entorno de los terrenos de cultivo abandonados de la llanura de las Mesas de Guaza.

A pesar de ello, tanto la flora como la fauna del espacio natural constituyen una buena representación de la biota propia de estas zonas bajas y se conservan importantes poblaciones de ciertas especies amenazadas.

En este sentido, la flora del Monumento Natural de la Montaña de Guaza no destaca por su riqueza, pero sí alberga interesantes poblaciones de algunos endemismos canarios. Destaca la presencia de *Parolinia intermedia*, que aglutina en esta zona la



mayor parte de los efectivos poblacionales de la especie en la isla, y de *Ammodaucus leucotrichus nanocarpus*, un raro endemismo con distribución muy localizada (tanto en Tenerife como en Fuerteventura, las dos islas en las que se conoce); así como tres especies recogidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias: *Echium triste*, *Herniaria canariensis* y *Gymnocarpus decandrus*. En líneas generales, las zonas de mayor interés florístico, tanto por la presencia de estas especies como por su riqueza en especies y en endemismos, son las más inaccesibles. En este sentido se puede afirmar que la cara norte de las cumbres de la Montaña de Guaza, y sus laderas septentrional y occidental, así como los acantilados marinos y la parte baja de los Llanos de las Mesas, son las que tienen mayor valor.

En cuanto a la fauna, destaca la presencia del lagarto gigante de Tenerife (*Gallotia intermedia*), que tiene aquí una de las dos únicas poblaciones conocidas. Se trata de la única especie de vertebrado endémica de Tenerife y seguramente una de las especies más amenazadas de Canarias. Según los datos disponibles hasta la fecha, este pequeño sector de la isla, y en concreto el cantil costero, aglutinaría aproximadamente dos tercios de la población de la especie, lo que confiere mayor relevancia aún al espacio natural protegido.

La presencia de este lagarto y de colonias de diversas especies de aves marinas hacen del acantilado costero una de las zonas de mayor interés faunístico. Igualmente cabe citar la importancia del espacio natural desde el punto de vista de las aves esteparias, y particularmente para dos especies: el camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*) y el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), pues ambas son cada vez más raras en el archipiélago, y cuentan en este ámbito con poblaciones muy importantes en el contexto insular. Obviamente se trata de una zona que ha permanecido prácticamente inalterada en las últimas décadas, sin duda gracias a su escaso uso, lo que ha favorecido el mantenimiento de estas especies.

La importancia ornitológica de esta zona se pone de manifiesto por su condición de IBA (Áreas Importantes para las Aves, delimitadas por SEO/BirdLife). Dicha IBA se denomina Malpaís de Rasca – Montaña de Guaza – Llano de Las Mesas (código 373), y se ha justificado por la presencia de pardelas (*Calonectris diomedea*) y de aves esteparias, algunas ya enumeradas, y otras como la perdiz moruna (*Alectoris barbara*). Asimismo, el ámbito del Monumento Natural junto con el espacio natural cercano de la Reserva Natural Especial del Malpaís de La Rasca se ha declarado como Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) por Acuerdo de Gobierno de 17 de octubre de 2006, con el código ES0000345.

Las principales amenazas para la fauna de vertebrados derivan de la presencia de depredadores exóticos, fundamentalmente gatos y roedores. Es conocido el efecto que estas especies alóctonas tienen sobre las aves, predando sus huevos y pollos, e incluso en algunos casos adultos. Respecto al lagarto gigante se ha constatado su depredación por parte de gatos asilvestrados y es muy probable que también sus huevos sean devorados por ratas y ratones.

También hay que hacer notar la importancia que tiene la fauna invertebrada, sobre todo las comunidades asociadas con las formaciones de tabaibal-cardonal, no en vano reúnen un alto porcentaje de especies endémicas. Entre otros invertebrados destacan los escarabajos endémicos *Pimelia canariensis*, que parece contar en las Mesas



de Guaza con una importante población y *Paraxyletinus israelsoni*, un endemismo local restringido al sector más meridional de la isla.

Los usos agrarios en el interior del espacio natural tienen actualmente baja intensidad, por lo que su incidencia sobre los recursos naturales es escasa. El abandono de las prácticas agrícolas dejó en estado ruinoso la mayor parte de los bancales y favoreció la expansión de herbazales y pastizales nitrófilos ciertamente agresivos, pero debido a la escasa pendiente de las zonas roturadas los procesos de erosión y pérdida de suelo no han sido intensos. En un sector del espacio protegido se ha producido una reexplotación de terrenos agrícolas, pero tiene un carácter muy localizado y no parece que esta reactivación sea una tendencia generalizada en todo el espacio. Supone una transformación total del suelo y un freno a la recuperación de la vegetación natural en esta zona, pero no deja de ser una actividad tradicional y un uso legítimo de los propietarios. Sin embargo, sí parece conveniente limitar y ordenar la proliferación de infraestructuras asociadas a estas prácticas, fundamentalmente aquellas que son lesivas con el paisaje (umbráculos e invernaderos, construcción de nuevas pistas, aljibes, etc.).

El pastoreo extensivo representa una importante limitación para el desarrollo de la vegetación y la recuperación de la flora. En este espacio natural existe ganado estabulado (cabras), pero la actividad del pastoreo continúa practicándose, tanto en el Llano de las Mesas y las laderas de la Montaña de Guaza como en el acantilado costero, donde se pueden observar cabras refugiadas en cuevas. El impacto del ganado suelto no sólo estriba en el daño que hace directamente al devorar determinadas especies de plantas y sus plántulas, sino también en el pisoteo y el deterioro del suelo que se deriva del tránsito continuado de animales, generando problemas de erosión y alteración del hábitat.

El uso público es una actividad poco diversificada, prácticamente reducida al senderismo. Esta actividad, ya sea de forma organizada o libre, se concentra fundamentalmente en dos caminos: el sendero que comunica el núcleo de Los Cristianos y Las Mesas, y la pista que accede a la cumbre de Guaza. El trasiego de visitantes es continuo, sobre todo los fines de semana, y ello afecta negativamente a ciertas especies de aves, especialmente en la época reproductora. Presumiblemente, el mayor impacto se produce en las llanuras de Las Mesas, no sólo porque en esta zona nidifica un mayor número de parejas de aves amenazadas, sino porque, por las mayores facilidades que da el terreno, los excursionistas abandonan los caminos y deambulan campo a través, perturbando a la fauna y degradando la vegetación. Se ha detectado también en la zona otras prácticas como escalada, vuelo en parapente y tránsito en moto y, aunque son actividades muy ocasionales, su impacto sobre los recursos biológicos es realmente significativo, por lo que son usos que igualmente deben ser regulados.

La caza es otro de los usos antrópicos que alcanza cierta intensidad. En cierto modo es una actividad beneficiosa para la vegetación, por cuanto favorece la regulación de las poblaciones de conejo, que tanto daño causan a las plantas y plántulas, pero en el balance global resulta una actividad perjudicial, no en vano tiene efectos negativos sobre la fauna nativa; es obvio que el trasiego de cazadores y el ruido de los disparos suponen molestias para la fauna, especialmente para la avifauna.

Más dañina aún resulta la caza furtiva que se ha detectado en la zona, no sólo porque en ocasiones se dispara a especies no cinegéticas, sino también porque algunos



furtivos cazan fuera de la época de veda, incluso en la época de reproducción de las aves.

El desarrollo urbanístico derivado de la afección al espacio natural de tres Planes Parciales representa otra de las incidencias negativas sobre el territorio. Sin embargo, tiene carácter puntual, toda vez que dichos Planes Parciales afectan a una mínima parte de la superficie del espacio protegido. El Plan Parcial del Palm-Mar, actualmente en ejecución, afecta al espacio natural en una extensa franja a lo largo de la ladera meridional de las Mesas de Guaza, si bien en el extremo más noroccidental coincide con el límite más meridional de la distribución conocida del lagarto gigante, en La Hondura. El destino previsto para esta zona en el mencionado Plan Parcial es el de parque urbano, por lo que las Normas de Conservación deben ordenar los usos a desarrollar en este lugar, de forma que sean compatibles con la preservación del hábitat del lagarto.

Respecto al Plan Parcial Oasis del Sur, ya ejecutado, la mayor parte de la zona de afección dentro del espacio protegido tiene consideración de zona verde; sólo una edificación de dicha urbanización se adentra parcialmente en el espacio natural, ocupando una superficie de unos 1.500 m². Por último, el Plan Parcial El Rincón, aún por ejecutarse, es el menos impactante en la medida que todo el ámbito de afección tiene la calificación de zona verde y como tal queda excluida del proceso edificatorio.

Como se describió en el epígrafe relativo a las Directrices de Ordenación General de Canarias, éstas prevén que los instrumentos de planeamiento de los espacios naturales protegidos podrán contener la previsión de reserva de suelo, para su incorporación al patrimonio público, en aquellos ámbitos de gran valor y para los que se requiere una protección y gestión excepcional. En el Monumento Natural de Montaña de Guaza no concurre tal circunstancia, por no existir territorios de titularidad privada que requieran de esa protección excepcional, por lo que no resulta necesario realizar dicha reserva de suelo.

5.2. Unidades homogéneas de diagnóstico

En virtud de las características ambientales y socioeconómicas descritas, del diagnóstico y de la capacidad y potencialidad de usos a desarrollar en los distintos sectores del espacio natural se han establecido las siguientes unidades homogéneas de diagnóstico. Para cada una de ellas se hace una descripción sucinta, y una valoración de las afecciones más relevantes y del estado de conservación de los recursos.

1. Acantilados marinos. Comprende esta unidad, los acantilados situados al suroeste del espacio protegido, entre el Risco de La Pardela y la Playa del Rincón. Destaca por la existencia de una importante colonia de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), además de constituir una zona de cría de otras especies de aves, como gaviotas, vencejos, palomas y cernícalos, y probablemente también petrel de Bulwer y halcón Tagarote. Desde el punto de vista de la vegetación, la verticalidad del escarpe, que en algunos puntos llega a alcanzar los 75 m. de altura, y la influencia de la maresía, sólo permiten el desarrollo de un cinturón vegetal halófilo costero, en el que las pocas plantas existentes se desarrollan entre las fisuras y las oquedades de la roca, allí donde se ha podido formar suficiente suelo. Sin embargo, la inaccesibilidad de esta zona ha hecho posible que se conserve en buen estado y que no se hayan desarrollado usos o actividades impactantes, por lo que se preservan aquí poblaciones de algunas de las



especies más interesantes y singulares del espacio natural, tanto de la fauna como de la flora.

2. Cono-domo de Montaña de Guaza. Unidad constituida por el cono-domo de naturaleza traquítico-fonolítica que da nombre al espacio protegido, y por un pequeño promontorio anexo conocido como Montaña de Las Cuevas. Los suelos predominantes son litosoles de erosión y suelos carbonatados de poco espesor en las laderas, mientras que en el propio cráter son muy frecuentes los encostramientos de caliza en profundidad.

Debido a la acusada pendiente, sólo suavizada en la cima de la Montaña de Guaza, y a la pobreza del suelo la vegetación es rala. El estado de conservación es bueno, pues aunque la vegetación potencial está parcialmente degradada y parte de la flora original ha desaparecido –sobre todo por efecto del pastoreo en épocas pasadas–, en las barranqueras y en las zonas más escarpadas cerca de la cumbre se conservan los matorrales densos de tabaiba dulce que constituyen la vegetación original. En el resto de la unidad dominan los tabaibales amargos y otras formaciones de sustitución, formando parte de las distintas fases de la sucesión ecológica, en un proceso lento pero continuo de evolución hacia los matorrales potenciales.

La influencia humana se manifiesta a través de la instalación de un tendido eléctrico aéreo que discurre de norte a sudeste y de un tendido telefónico, paralelo al anterior, que atraviesa la Montaña de Guaza hasta su cima. En la base de la ladera norte de la Montaña de Guaza se ha detectado diversos impactos paisajísticos, como movimientos de tierras, antiguas pistas abandonadas, etc., pero su efecto es puntual y localizado.

Cabe destacar también en esta unidad la existencia de diversos yacimientos de interés etnográfico y arqueológico, como antiguos asentamientos de tipo cabaña y redil en la cima de la montaña, cuevas habitación en las laderas, así como numerosas oquedades y perforaciones que son vestigios de extracciones de losa, cuyo uso se prolongó hasta finales del siglo XIX.

3. Núcleos de antenas. La cima de la Montaña de Guaza ha sido y sigue siendo el lugar elegido para el emplazamiento de infraestructuras de telecomunicaciones de diversa naturaleza (repetidores de televisión, antenas de telefonía móvil, torre de señalización para la navegación aérea) y construcciones e infraestructuras anejas que no responden a un criterio edificatorio homogéneo. Estas instalaciones se agrupan en dos núcleos separados y conectados por el tramo de pista que discurre por la línea de cumbres de la Montaña de Guaza.

Todas estas infraestructuras generan un fuerte impacto visual, no solo por destacar muy claramente en la cima de este cono volcánico, sino porque el conjunto de antenas describen una amplia cuenca visual que abarca extensas zonas del Monumento Natural y de gran parte de este sector meridional de la isla.

4. Mesas de Guaza. Comprende los sectores de pendiente más suave de las Mesas de Guaza, así como los cantiles que festonean dicha formación y que en origen constituyen el frente de la colada que formó dicha meseta. En las zonas más elevadas el terreno es prácticamente llano, pero a medida que se desciende hacia los bordes, sobre todo en el lado sur, la orografía se va accidentando y se forma una red poco incidida, pero densa, de pequeños barranquillos que van confluyendo entre sí hasta transformarse



en barranqueras de fuerte pendiente que descienden por las laderas exteriores de la meseta.

En su mayor parte se cubre de un tabaibal dulce en excelente estado de conservación con toda su cohorte florística, formación que representa la vegetación original. Desde el punto de vista faunístico, la zona destaca por ser un área importante en el contexto insular para la nidificación de alcaraván (*Burhinus oedicephalus*) y de camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*), dos aves esteparias cada vez más raras en la isla y que tienen aquí uno de sus pocos reductos en Tenerife. Además, por su buen estado de conservación, se preservan en esta zona importantes poblaciones de animales ligados a las formaciones de vegetación potencial, como es el caso del escarabajo endémico *Pimelia canariensis*, una especie amenazada y protegida.

5. Zona agrícola de los Llanos de Las Mesas de Guaza. Esta unidad se localiza en la base del lado sur de la Montaña de Guaza y está constituida desde el punto de vista geomorfológico por los derrubios de erosión del domo. Su capacidad agrológica es alta –comparativamente con las unidades circundantes–, por lo que en ella se implantaron cultivos de tomates, hoy totalmente abandonados.

La presencia humana se manifiesta a través de los restos de los muros de piedra de los antiguos bancales así como por la presencia de otras infraestructuras (edificaciones, canales, aljibes, eras, etc.), la mayor parte de ellas en estado ruinoso. Debido a esta ocupación pretérita del suelo la vegetación natural ha desaparecido, habiendo sido sustituida tras el abandono de las explotaciones por formaciones de sustitución. El ahulagar (un matorral pobre y muy ralo, dominado casi exclusivamente por las ahulagas) ocupa casi toda la superficie, además de pequeños enclaves tapizados de plantas nitrófilas, como las barrillas y cerrillos y panascos. Los únicos reductos de vegetación potencial son pequeños rodales de tabaiba dulce que se mantienen al este de la zona agrícola, en zonas no roturadas por tener mayor pendiente.

Como consecuencia del deterioro del hábitat original la fauna está empobrecida, al menos respecto a la unidad anterior, pero podría ser una zona importante para la alimentación y quizás la reproducción de la abubilla (*Upupa epops*) y el camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus*).

6. Zona agrícola de Guaza. Terreno agrícola actualmente en explotación situado al nordeste del Monumento Natural, entre la Montaña de Las Cuevitas y Tagoro, y que forma parte de la Finca Tagorito, que se extiende en parte también por fuera del ámbito del espacio protegido. En lo que al Monumento Natural se refiere es un pequeño sector de barranquillos poco incididos y lomas de reducida pendiente, roturados de antaño. En el último lustro esta parte de la finca ha sido puesta nuevamente en explotación, para el cultivo de vid en espaldera, contando con dos estanques, sistema de riego y una red de caminos.

5.3. Evolución previsible del sistema

El carácter abrupto de buena parte de la superficie del espacio protegido constituye de por sí una garantía para la salvaguarda de sus condiciones naturales, ya que es su difícil accesibilidad la que ha permitido mantener parcialmente su integridad y la que va a seguir librándolas de muchos impactos. El hecho de tener cerrado al tráfico rodado el espacio natural, salvo para los propietarios y para llevar a cabo tareas de



mantenimiento de las infraestructuras existentes en la cima de la Montaña de Guaza, ha evitado las visitas incontroladas y la proliferación de nuevas pistas, y en parte también, la reactivación de las explotaciones de áridos o la deposición de escombros y basuras, redundando todo ello en una recuperación paulatina de los hábitats naturales y en una recolonización por parte de la vegetación y de la fauna asociada.

Uno de los peligros que se ciernen sobre la integridad paisajística del espacio protegido es la proliferación de antenas de telecomunicaciones en la cima de la Montaña de Guaza. De no existir una ordenación efectiva de este tipo de infraestructuras, la tendencia va encaminada a un diseminado de las antenas (sin que se contemple la sustitución de unas por otras, o la eliminación de las obsoletas), y a un incremento en las instalaciones y edificaciones auxiliares que, por otra parte, se han construido sin tener en cuenta su integración paisajística, mediante la adopción de tipologías constructivas homogéneas (volumetría, color, materiales, etc.).

En lo que se refiere a los usos agropecuarios no es de esperar una reactivación importante de dichas actividades. A pesar de que en alguna zona (en la ladera oriental de la Montaña de Guaza) se han puesto nuevamente en explotación banales abandonados, la crisis de la agricultura y la baja capacidad agrológica de gran parte de los suelos permiten suponer que los terrenos antaño roturados permanecerán abandonados por mucho tiempo. Esto favorecería la continuidad de los procesos de recolonización vegetal y de sucesión ecológica que ya se han iniciado, potenciando a su vez la recuperación paulatina de los hábitats naturales y de las especies amenazadas. Por su parte la ganadería es un sector con clara tendencia a la estabulación, pero de no ordenarse el pastoreo libre y el ganado guanil esta actividad continuaría ejerciendo una intensa presión sobre la vegetación, con las implicaciones negativas que ello tiene.

La restauración de las edificaciones existentes y el desarrollo del uso residencial no tienen cabida en el ámbito del suelo rústico, si no van ligados al resurgimiento de la actividad agrícola que, como ya se ha mencionado, no parece que tenga mucha proyección de futuro. Por su parte el Plan Insular de Ordenación de Tenerife prohíbe específicamente en las zonas naturales las edificaciones, salvo las obras de demolición y de rehabilitación, restauración o conservación de elementos de interés patrimonial y que como tal estén incluidas en los catálogos correspondientes, lo cual limita en gran medida este tipo de uso.

Sí se prevé sin embargo una intensificación del uso turístico, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del llamado "Complejo de Equipamiento de Rasca ", una de las Operaciones Singulares Estructurantes contempladas en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. De hecho con este objetivo se admite en los Llanos y Mesas de Guaza usos recreativos de baja intensidad, siempre que las instalaciones e intervenciones requeridas no modifiquen las cualidades paisajísticas objeto de protección y las actividades a desarrollar contribuyan a la conservación del espacio natural. Este fomento del uso público tendría un efecto perjudicial sobre los recursos naturales del espacio y particularmente sobre la avifauna.

6. ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN

6.1. Objetivos del modelo de ordenación propuesto



Las determinaciones normativas de las presentes Normas de Conservación tienen por objeto asegurar la conservación de los recursos naturales y culturales que justificaron en su momento la declaración del área como espacio protegido. En este sentido, tales determinaciones se encaminarán preferentemente a evitar el desarrollo de nuevas actividades con efectos negativos sobre el territorio, y a ordenar el desarrollo de las actividades actuales. Al no considerarse las Normas de Conservación como un conjunto de determinaciones de conservación activas, que prevean el desarrollo de Programas de Actuación o de medidas específicas de restauración o conservación del medio o la realización de estudios e investigación, éstas Normas de Conservación se centrarán en establecer un régimen de usos, en el cual se regulen y ordenen los usos y actividades que potencialmente puedan desarrollarse en este ámbito de forma compatible con la finalidad y los fundamentos de protección.

En este sentido, es un objetivo de las presentes Normas de Conservación establecer prohibiciones sobre aquellos usos y actividades que por su intensidad e impacto se consideran incompatibles con la preservación de los recursos naturales y culturales de este espacio natural. La protección de los valores geológicos, geomorfológicos, faunísticos, florísticos, ecológicos y paisajísticos es una prioridad para estas Normas de Conservación por lo que cualquier actividad que potencialmente pueda suponer la degradación o alteración de alguno de estos componentes debe ser prohibida.

Por el contrario ciertas actividades de uso público relacionadas con el esparcimiento y el ocio, o con fines educativos que sean poco o nada impactantes se consideran beneficiosas desde el punto de vista de la conservación y deben ser por tanto usos permitidos y promocionados desde la gestión. Igualmente la ejecución de actuaciones de restauración y conservación se consideran beneficiosas siempre que tengan como objetivo el mantenimiento o mejora de los recursos y de los procesos naturales.

Otros usos y aprovechamiento deben ser regulados desde estas Normas de Conservación, en la medida que su impacto sobre el medio natural está estrechamente relacionado con su intensidad y forma de desarrollo. En este sentido es un objetivo de la planificación el limitar la proliferación de nuevas infraestructuras viarias, hidráulicas, agrícolas o de telecomunicaciones.

En las zonas mejor conservadas y de mayor fragilidad ambiental se propone un régimen de usos más restrictivo, mientras que en áreas en las que se desarrollan actualmente actividades socioeconómicas, tales como las zonas agrícolas o las áreas de concentración de infraestructuras de telecomunicaciones, se contempla una ordenación específica de dichos usos. Este objetivo se implementa jurídicamente a través de la zonificación y la clasificación y categorización del suelo contemplada en el artículo 22 del Texto Refundido.

En resumen, los objetivos específicos que se pretende satisfacer con las presentes Normas de Conservación son los siguientes:

- Preservar las características fisiográficas y la integridad de los elementos geomorfológicos.
- Proteger la calidad estética del paisaje, así como de todos los elementos naturales o antrópicos que lo configuran.



- Garantizar la conservación de los ecosistemas naturales y de los hábitats existentes en este ámbito, manteniendo su dinámica natural, así como su biocenosis, en particular las especies amenazadas o protegidas.
- Ordenar los aprovechamientos y actividades económicas, existentes o potenciales.
- Regular los usos relacionados con el disfrute público del espacio natural, la educación ambiental y la investigación científica.
- Proteger el patrimonio arqueológico, etnográfico y cultural del Monumento Natural.

6.2. Análisis y evaluación de las alternativas de ordenación

Partiendo de los objetivos del modelo de ordenación y de las características de las unidades homogéneas establecidas para el ámbito del Monumento Natural de la Montaña de Guaza, se han estimado tres alternativas de ordenación, que difieren en el grado de restricción aplicable a cuatro de las unidades homogéneas de diagnóstico:

- Unidad 1. Acantilados marinos
- Unidad 2. Cono-domo de la Montaña de Guaza
- Unidad 4. Mesas de Guaza
- Unidad 5. Zona agrícola de los Llanos de Las Mesas de Guaza

Para las otras dos unidades homogéneas de diagnóstico no se han valorado alternativas de ordenación, ya que dan cobijo a usos muy específicos dentro del territorio y que desde nuestro punto de vista no dan pie a variaciones. Así, el resto de las unidades queda como sigue:

- Unidad 3. Núcleos de antenas: se ha incluido en la categoría de Zona de Uso General, por cuanto constituye una unidad con muy baja calidad dentro del espacio protegido y engloba el conjunto de las infraestructuras de telecomunicaciones e instalaciones anejas ubicadas en la cima de la Montaña de Guaza.
- Unidad 6. Zona agrícola de Guaza: se ha incluido en la categoría de Zona de Uso Moderado. A pesar de que esta unidad alberga un conjunto de explotaciones agrícolas que ha sufrido un cierto resurgimiento en los últimos años, no es intención desde este plan el fomento de la actividad agraria, sino sólo el mantenimiento de la misma dentro de un modelo tradicional de uso agrícola del territorio, por lo que no cabe su consideración como Zona de Uso Tradicional ni de su categorización como Suelo Rústico de Protección Agraria.

Por otro lado, a efectos de valorar las diferentes alternativas, se asume como un condicionante de la planificación, la clasificación como suelo urbano de terrenos afectados por el espacio natural. Por tanto, las tres zonas afectadas tienen la consideración de Zona de Uso Especial en las diferentes alternativas analizadas.

Alternativa 1.



En esta alternativa, la menos restrictiva, la mayor parte del espacio protegido queda incluido en la categoría de Zona de Uso Moderado, quedando la zona de antenas de la cima de la Montaña de Guaza dentro de la categoría de Zona de Uso General, y los suelos urbanos clasificados en el planeamiento municipal vigente como Zona de Uso Especial.

Sin embargo, esta alternativa queda desechada por cuanto no garantiza una protección adecuada de las unidades de mayor calidad dentro del espacio protegido: el cono-domo de la Montaña de Guaza y el sector de acantilados marinos, las cuales albergan el mayor contingente de recursos, esto es, formaciones de vegetación potencial (tabaibal dulce y cinturón halófilo costero) en buen estado de conservación, yacimientos arqueológicos, así como el propio cono-domo, que constituye la finalidad de protección del monumento natural.

Alternativa 2.

Con un alto grado de restricción de usos, la diferencia con la opción anterior radica en que el grueso del territorio queda considerado como Zona de Uso Restringido, a excepción de los suelos urbanos, el núcleo de antenas y los cultivos de Guaza. Si bien, sí se asegura la protección de los recursos naturales y culturales del ámbito protegido, atendiendo a la propia definición de las zonas de uso restringido que queda explicitada en el artículo 22.4 apartado b del Texto Refundido y que reza “*aquella superficie con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas*”, esta alternativa queda desechada por cuanto determinadas zonas de Las Mesas y Llanos de Guaza dan cabida a áreas roturadas cuya recuperación para el cultivo no parece incompatible con los criterios de protección del ámbito protegido.

6.3. Descripción y justificación de la propuesta de ordenación

En base a lo anteriormente expuesto, la alternativa de ordenación que ha sido considerada como la más idónea para garantizar la integridad de los recursos del Monumento Natural de la Montaña de Guaza, al tiempo que se permite el desarrollo de usos compatibles con la conservación del espacio protegido, queda resumida en el siguiente cuadro (ver cartografía adjunta):

	Zonificación propuesta
Acantilados marinos	ZUR
Cono-domo de Montaña de Guaza	ZUR
Núcleos de antenas	ZUG
Mesas de Guaza	ZUR
Zona agrícola de las Mesas de Guaza	ZUM
Zona agrícola de Guaza	ZUM
Suelos urbanos	ZUE
Zona de dominio público, de servidumbre y de afección de la carretera TF-665	ZUE



Zona de uso restringido: Constituida por aquella superficie con alta calidad biológica o que contiene elementos bióticos o abióticos frágiles o representativos, en los que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. Comprende la mayor parte del domo de la Montaña de Guaza, con excepción de la zona ocupada por las antenas en la cima, las zonas no roturadas y mejor conservadas de las Mesas de Guaza y los acantilados marinos. El tráfico rodado por la pista que da acceso a la cima quedaría prohibido, siendo solo admisible por motivos de gestión y conservación, así como para los usos y aprovechamientos autorizados que así lo determinen y, en particular, para las labores de mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones.

Zona de uso moderado: Constituida por aquellas superficies que permiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas. Comprende los terrenos agrícolas abandonados o en uso de las Mesas de Guaza, así como de la Ladera de Tagorito, en el flanco oriental de la Montaña de Guaza.

Zona de uso general: Constituida por una superficie con menor calidad relativa dentro del espacio, y destinada a albergar el emplazamiento de infraestructuras e instalaciones que redundan en beneficio de las comunidades locales próximas al espacio natural. Se localiza en la cima de la Montaña de Guaza, abarcando los núcleos de infraestructuras relacionadas con las comunicaciones.

Zona de uso especial: Su finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos previstos en el planeamiento territorial y urbanístico. Comprende los terrenos clasificados en el planeamiento municipal vigente como suelo urbano, constituidos en este caso por tres bolsas de suelo:

- Zona de Uso Especial-1: el ámbito del Plan Parcial El Palm-Mar, situada entre las faldas de las Mesas de Guaza y los conos de Aguzada y la Caraba.

- Zona de Uso Especial-2: el ámbito del Plan Parcial Oasis del Sur, situada en el oeste de la Montaña de Guaza, desde la cota 100 a la cota 175.

- Zona de Uso Especial-3: el ámbito del Plan Parcial Rincón de Los Cristianos, situada al oeste del Monumento Natural, cerca de la Punta del Puerto.

- Zona de Uso Especial-4: la zona de dominio público, de servidumbre y de afección de la carretera TF-665, que flanquea la Montaña de Guaza por el norte.

Por su parte, y en relación a la clasificación y categorización de suelo, el artículo 22.2.b del Texto Refundido establece como contenido mínimo de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos la determinación, sobre cada uno de los ámbitos resultantes de la zonificación, la clase y categoría de suelo de entre las reguladas en el Título II de la citada norma y que resulten más adecuadas para los fines de protección.

En consecuencia, se establecen la siguiente clasificación y categorización de suelos:

Suelo urbano: se clasifica como suelo urbano el territorio afectado por Planes Parciales y que ya tiene la consideración de suelo urbano en el planeamiento municipal. Incluye la superficie del espacio protegido delimitada como Zona de Uso Especial.



Suelo rústico: la totalidad del suelo del Monumento Natural queda clasificado como suelo rústico, exceptuado aquellas zonas que ya tienen la consideración de suelo urbano en el planeamiento municipal.

Dentro del suelo rústico, se han establecido las siguientes categorías, en virtud del artículo 55 del Texto Refundido:

Suelo Rústico de Protección Natural: Constituido por aquellas zonas de mayor valor natural y que se corresponden con sectores de elevada calidad ambiental, alta fragilidad y gran interés científico, y que comprenden las áreas delimitadas en la zonificación en la categoría de Zona de Uso Restringido.

Suelo Rústico de Protección Paisajística: Constituido por zonas de alto valor paisajístico desde el punto de vista natural y estético. Comprende las áreas consideradas como zona de uso moderado.

Suelo Rústico de Protección Costera: Constituido por acantilados marinos de gran valor ecológico y paisajístico y que tienen la calificación de dominio público marítimo-terrestre y los terrenos colindantes sobre los que recae las zonas de servidumbres de tránsito y de protección, de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, salvo los ámbitos que tienen la consideración de suelo urbano. Esta categoría de suelo se superpone al suelo rústico de protección natural.

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras: Constituido por zonas de menor calidad ambiental utilizadas para el emplazamiento de infraestructuras de diversa índole. En el ámbito del monumento natural, comprende la zona de dominio público, de servidumbre y de afección de la carretera TF-665, que flanquea la Montaña de Guaza por el norte, así como los núcleos de antenas situados en la cima de la Montaña de Guaza, enmarcados en la categoría de Zona de Uso General.